

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Jueves, 30 de diciembre de 2004

Núm. 297

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN V ER ANOLIEO

SUSCIALI CION I I	MANQUE	,
	Precio (€)	IVA (€
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



CADÍTHHOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Sariegos 1 Fabero 4 Valdevimbre 4 Valverde de la Virgen 7 Juntas Vecinales 8 Cerezales del Condado 8 Izagre 8 La Mata de Curueño 8 Villafer 8 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte 21 Comisaría de Aguas 21 ANUNCIOS URGENTES 23 Ayuntamiento de Villamandos 23 Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera 23 Ayuntamiento de Cebrones del Río 23 Ayuntamiento de Vega de Infanzones 23 Ayuntamiento de Burón 24 Ayuntamiento de La Robla 24 Ayuntamiento de Valdefresno 24 Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada 24

Administración Local

Ayuntamientos

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 10 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente la siguiente:

PLANIFICACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2004-2007 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GASTOS

211111	OLOG	2004	2005	2000	2007
I	GASTOS DE PERSONAL	211.000	229.000	247.000	266.000
II	G. BIENES CORRIENTES	473.000	614.000	682.000	773.000
III	FINANCIEROS	40.000	40.000	40.000	40.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	96.000	109.000	122.000	135.000
VI	INVERSIONES REALES	336.000	730.000	729.000	704.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	554.000	104.000	104.000	104.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.000	74.000	76.000	78.000
	TOTAL	1 800 000	1 000 000	2 000 000	2 100 000

	INGI	RESOS			
CAPÍT	ULOS	2004	2005	2006	2007
I	IMPUESTOS DIRECTOS	659.000	661.000	722.000	794.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000	200.000	250.000	250.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS-	349.000	280.000	290.000	300.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	360.000	396.000	432.000	468.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000	1.000	1.000	1.000
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000	200.000	200.000	200.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	81.000	162.000	105.000	87.000

1.800.000 1.900.000 2.000.000 2.100.000

Se da publicidad para conocimiento general.

Sariegos, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ISMAEL LO-RENZANA GARCÍA.

9272 6,20 euros

Por lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación del Convenio Urbanístico, según texto que se acompaña:

Sariegos, 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García

CONVENIO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS NÚMERO 2

APLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Ante mí D. CARLOS DÍAZ FLECHA, SECRETARIO-INTERVEN-TOR DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS,

En el Ayuntamiento de Sariegos a 15 de noviembre de 2004, comparecen:

D. ISMAEL LORENZANA GARCÍA, Alcalde del Ayuntamiento de SARIEGOS, en representación del Ayuntamiento, con la autorización expresa para la firma del presente Convenio Urbanístico por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 14 de julio de 2004, punto 3 del orden del día.

D. SANTIAGO ALEGRE ROBLA, con D.N.I. 9698577Y, c/ Burgo Nuevo 8 1°, apoderado por todos los propietarios del sector S-UDSO 17.

EXPONEN:

ANTECEDENTE 1.

En la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 10 de octubre de 2003 ha quedado aprobado definitivamente el Plan Parcial:

- PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-UDSO 17, CARBAJAL DE LA LEGUA.

Promotor: TORRELEÓN S.L., INVERSIONES APARICIO S.L. y COMUNIDAD HEREDEROS GONZÁLEZ LANZA.

Arquitectos redactores: JORGE GONZÁLEZ LANZA, MARIANO DIEZ SÁENZ DE MIERA, y ÁNGEL SANJUÁN MORALES.

ANTECEDENTE 2.

Por los promotores se han presentado los instrumentos de gestión por los que se ejecutará materialmente el Plan Parcial:

- Proyecto de Actuación Urbanística, con reparcelación, acuerdos y Estatutos, está en fase de aprobación provisional, con exposición pública realizada.
- Proyecto de Urbanización, con presentación posterior, en fase de inicio del expediente, sin ninguna aprobación.

Los promotores representan la totalidad de los propietarios del sector S-UDSO 17, CARBAJAL DE LA LEGUA.

ANTECEDENTE 3.

Por los promotores se interesa la sustitución del 10% de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Sariegos por cantidad económica.

ANTECEDENTE 4.

El texto del convenio está autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de julio de 2004, acuerdo en el que consta informe jurídico y económico. En el mismo se acredita la necesidad del Ayuntamiento de fomentar la vivienda con algún tipo de protección, con el fin de facilitar el acceso a personas y familias de escasos recursos. Todo ello, por concurrir el interés general y ser concordante con la ordenación territorial y general establecida de planeamiento.

POR TODO ELLO ACUERDAN:

PRIMERO. – TASACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

1.1) Sustituir el 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Sariegos en el Plan Parcial del Sector S-UDSO 17 por la cantidad de 601.012,10 euros (100.000.000 de las antiguas pesetas).

Este 10% se concreta en las siguientes parcelas del Plan Parcial: PARCELA 92.– 994 m², uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 93. – 989 m^2 , uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 94. – 996 m², uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 95. – 994 m², uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 96.– 997 m², uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

1.2) La adscripción de las parcelas se realiza entre los propietarios promotores de la siguiente forma:

PARCELA 92.- INVERSIONES APARICIO S.L.

PARCELA 93.- INVERSIONES APARICIO S.L.

PARCELA 94.-

SUBPARCELA: 94.1.- D. GUILLERMO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.2.- D. GUILLERMO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.3. – DÑA. CAMINO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.4.– D. MARIANO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.5.- D. JORGE GONZÁLEZ LANZA.

PARCELA 95.- TORRELEÓN S.L.

PARCELA 96.- TORRELEÓN S.L.

- 1.3) El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando al Sr. Alcalde a la firma del convenio será notificado a los promotores.
- 1.4) Los promotores ingresarán la cantidad convenida en la cuenta especial del Ayuntamiento, que tendrá la consideración legal de PA-TRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, en el plazo de 1 mes desde la notificación del acuerdo municipal.
- 1.5) Inmediatamente al ingreso se procederá a la firma del Convenio Urbanístico, en todo caso antes de transcurridos 3 meses desde la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por lo dispuesto en el artículo 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 1.6) Una vez firmado, el Convenio Urbanístico se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y se remitirá un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León, por lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO. – EFECTOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN FASE DE TRAMITACIÓN.

- 2.1) El contenido del presente convenio afecta a los siguientes instrumentos:
- Proyecto de Actuación Urbanística, con los instrumentos aportados.
 - Proyecto de Urbanización.
- 2.2) El Proyecto de Actuación Urbanística iniciado en su tramitación sufrirá espera hasta que el Proyecto de Urbanización pueda alcanzar la aprobación definitiva por el Ayuntamiento.
- 2.3) En el momento de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, se contará con un aval que garantice el 120% del valor de su ejecución. También se alcanzará en estos momentos la aprobación definitiva del resto del Proyecto de Actuación Urbanística.
- 2.4) Alcanzada la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión se procederá:
- A) Con la certificación del Secretario-Interventor de todas las titularidades de la reparcelación, incluida la adscripción definitiva de las titularidades del 10% de aprovechamiento urbanístico que por este Convenio Urbanístico permanecen en titularidad privada.
- B) Al contar con el aval que garantiza la ejecución, se calificará cada parcela edificable como solar por aplicación de lo establecido en los artículos 22 y 18.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.
- C) Incluso, en la misma sesión de Pleno del Ayuntamiento, a conveniencia de los promotores, se pueden obtener cuantas licencias municipales de edificación se interesen respecto a las parcelas edificables del Plan Parcial.
- D) El acuerdo de aprobación definitiva alcanza la condición de acto firme tras el transcurso de 2 meses, plazo general para acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Tras la firmeza del acto, por lo dispuesto en el artículo 76.3 d) de la Ley 5/1999, los promotores inscribirán en el Registro de la Propiedad:
 - Las propiedades privadas.
- Las propiedades municipales, que incluirán los viales, zonas verdes y dotacionales.

TERCERO.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUSTITUCIÓN ECONÓMICA DEL 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

3.1) La cantidad acordada en este Convenio Urbanístico tiene la naturaleza de Patrimonio Municipal del suelo, que se regula por los artículos 123 a 128 de la Ley 5/1999, desarrollados por el Reglamento en los artículos 368 a 382.

- 3.2) La cantidad se ingresa en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Sariegos adscribirá permanentemente al Patrimonio Municipal del Suelo, como un patrimonio separado.
- 3.3) Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Sariegos resolver sobre el destino de estas cantidades y de los demás bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, que en todo caso tiene la condición legal de patrimonio separado.

CUARTO.- GASTOS Y TRIBUTOS.

- 4.1) Por aplicación del artículo 77.2 a), con la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Urbanística, el Ayuntamiento recibe sus titularidades del Plan Parcial libre de cargas, gravámenes y ocupantes.
- 4.2) Asimismo se recibe por el Ayuntamiento la sustitución económica del 10% de aprovechamiento urbanístico, libre de cargas y gravámenes.
- 4.3) Cualquier gasto o tributo, de cualquier tipo o naturaleza, que se derive de la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística, como así también del presente Convenio Urbanístico, será de cuenta de los promotores.

QUINTO.- NATURALEZA JURÍDICA.

- 5.1) El Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa.
- 5.2) Los actos separables de negociación, aprobación, formalización y ejecución se rigen por las normas especiales de la Administración:
 - Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 5.3) En cuanto el derecho sustantivo aplicable, se aplicará el derecho urbanístico, en particular:

El presente Convenio Urbanístico se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El presente convenio se extiende en siete copias idénticas, lugar y fecha ut supra.

9285 35,40 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 10 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente los siguientes:

PRESUPUESTOS 2004

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GASTOS

CAPÍTULOS		2004
I	GASTOS DE PERSONAL	211.000
II	G. BIENES CORRIENTES	473.000
III	FINANCIEROS	40.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	96.000
VI	INVERSIONES REALES	336.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	554.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.000
	TOTAL	1.800.000
	INGRESOS	
CAPÍTULOS		2004
I	IMPUESTOS DIRECTOS	659.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	349.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	360.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	81.000

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- Secretario-Interventor. GRUPO A. C.D. 30.
- Funcionario. GRUPO E. C.D. 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sariegos, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ISMAEL LO-RENZANA GARCÍA.

9274

CADÍTHHOS

7,00 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 12 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente los siguientes:

PRESUPUESTOS 2005

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

GASTOS

CAPITULO	S	2005
I	GASTOS DE PERSONAL	229.000
II	G. BIENES CORRIENTES	614.000
III	FINANCIEROS	40.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	109.000
VI	INVERSIONES REALES	730.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	104.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	74.000
	TOTAL	1.900.000
	INGRESOS	
CAPÍTULOS	S	2005
I	IMPUESTOS DIRECTOS	661.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	280.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	396.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	162.000
	TOTAL	1.900.000

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- Secretario-Interventor. GRUPO A. C.D. 30.
- Funcionario. GRUPO E. C.D. 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sariegos, 17 de noviembre de 2004.—El Alcalde, ISMAEL LO-RENZANA GARCÍA.

9273 7,00 euros

* *

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 10 de noviembre de 2004, ha aprobado proyecto de obras redactado por don Jorge Santos Domingo, que incluye las siguientes actuaciones:

- Depósito de calle La Pradera, Pobladura del Bernesga.
- Red de saneamiento de La Campara.
- Red de saneamiento de Camino Ribanca.
- Red de saneamiento de La Peralina, Carbajal de la Legua.

Este proyecto se remite a la Excma. Diputación de León, dentro del Programa Operativo Local 2004, obra 12.

Se expone el expediente durante el plazo de 15 días para presentación de reclamaciones.

Sariegos, 10 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

9038

1.800.000

3,00 euros

FABERO

ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

- 1) Entidad adjudicadora:
- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).
- 2) Objeto del contrato:
- Tipo del contrato: Obras.
- Descripción del objeto: obras comprendidas en el Proyecto "Mejora entorno comercial de la plaza Profesor Eloy Terrón en Fabero".
 - 3) Procedimiento de adjudicación:
 - Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4) Presupuesto base de licitación:
 - 100.000 euros, IVA incluido.
 - 5) Adjudicación:
- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004.
 - Contratista: ECK Bierzo SA.
 - Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 100.000 euros, IVA incluido + Mejoras.

Fabero, 19 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

9693

18,40 euros

* * *

ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

- 1) Entidad adjudicadora:
- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).
- 2) Objeto del contrato:
- Tipo del contrato: Obras.
- Descripción del objeto: obras de "Adecuación pistas polideportivas y vestuarios en el municipio de Fabero".
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 225 de fecha 29 de septiembre de 2004.
 - 3) Tramitación, procedimiento y forma de de adjudicación:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma de adjudicación: Concurso.
 - 4) Presupuesto base de licitación:
 - 63.000 euros, IVA incluido.
 - 5) Adjudicación:
- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004.
 - Contratista: ECK Bierzo SA.
 - Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 63.000 euros, IVA incluido + dejoras.

Fabero, 19 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

9692

20,80 euros

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de agosto de 2004, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 223, de 27 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

5° EXPEDIENTES DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBU-CIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA IN-CLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

nen i aarkii nen ee ee ee	
REDACCIÓN DE PROYECTO	193,35 euros.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	5.943,83 euros
SUMA	6.137,18 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	,
Subvención de la DIPUTACIÓN	2.971,91 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	3.165,27 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.373,95 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta mites legales	y está dentro de los lí-

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 103,6 M VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.) 22,9146 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

238,1 M

21.7 euros

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBU-CIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	558,73 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	17.176,08 euros
SUMA	17.734,81 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	8.588,04 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	9.146,77 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	6.860,08 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta mites legales.	y está dentro de los lí-

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 169,9 M VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.) 40,3772 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	420,82 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	12.936,29 euros
SUMA	13.357,11 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	6.468,15 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	6.888,96 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.166,72 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y mites legales.	está dentro de los lí-

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIO-NES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VAL-

262.30 euros

DEDACCIÓN DE PROVECTO

DEVIMBRE (TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	862,42 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	26.511,80 euros
SUMA	27.374,22 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	13.255,90 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	14.118,32 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	10.588,74 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta mites legales.	y está dentro de los lí-

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	290,3 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	36,4752 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBU-CIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio

o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

13.419.38 euros
13.419,36 curos
13.681,68 euros
6.709,69 euros
6.971,99 euros
5.228,99 euros
está dentro de los lí-

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	115,50 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	45,2727,00 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C'PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBU-CIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA IN-CLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos: REDACCIÓN DE PROYECTO 97,48 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 4.986,88 euros
SUMA 5.084,36 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
Subvención de la DIPUTACIÓN 2.493,44 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA 2.590,92 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios 1.943,19 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 37,90 M VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.) 51,2715,00 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBU-CIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTE-CHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

 REDACCIÓN DE PROYECTO
 296,98 euros

 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
 15.193,74 euros

 SUMA
 15.490,72 euros

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
Subvención de la DIPUTACIÓN 7.596,87 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA 7.893,85 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios 5.920,39 euros
que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 240,3 M VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.) 24,6375,00 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 17 de noviembre de 2004.–EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

9449

95,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario celebrado el pasado día 7 de octubre de 2004, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, así como la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.— Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, redactado por D. Carlos Rodríguez Fernández, por un importe de presupuesto

general por contrata de 44.620,34 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como HECHO IMPONIBLE, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

- 2°. Importe total de la memoria valorada de la obra REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO: 44.620,34 euros
- 3º.- Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 44.620,34 euros.
- 4°. Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 44.620,34 euros.
- 5°.- Aportación de la Diputación y del M.A.P. antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.
 - 6º.- Honorarios de redacción de Proyecto: No existen.
 - 7º.- Aportación municipal según Plan: 44.620,34 euros.
- 8°.– BASE IMPONIBLE: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad de Montejos del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 44.620,34 euros.
- 9°.- CUOTA TRIBUTARIA: Cantidad a repartir entre los beneficiados: 39 euros/m.l.
- 10°.— SUJETOS PASIVOS: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.
- 11º.— Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.
- 12°—Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.
- 13°. Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la Ordenanza General de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- 14°.— Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.
- 15°.— Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.
- 16°.– No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales
- 17°. En lo no previsto en este acuerdo rige además de lo previsto en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Valverde de la Virgen, 18 de noviembre de 2004.—EL ALCALDE-PRESIDENTE. David Fernández Blanco.

9412 16,40 euros

Juntas Vecinales

CEREZALES DEL CONDADO

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 339/2004, interpuesto por la procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Valdién, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 13 de junio de 2004, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 11 de abril de 2004, por el que se aprueba y dispone el desahucio administrativo del edificio de las antiguas escuelas de Cerezales del Condado que actualmente está ocupado por la Asociación Juvenil Bardina y la Asociación de Jubilados y Pensionistas Valdién.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 15 de octubre de 2004 y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, de fecha 5 de noviembre de 2004, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número seis de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 339/2004.

Cerezales del Condado, 6 de noviembre de 2004.-El Alcalde Pedáneo (ilegible)

8986 5,40 euros

IZAGRE

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 4 de septiembre de 2004, la memoria valorada de la obra "Ampliación de cementerio" a ejecutar en la localidad de Izagre, redactada por el arquitecto don Fernando Alonso González, por un importe de 9.999,98 euros, se expone al público en general y por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Izagre, 13 de noviembre de 2004.–El Presidente (ilegible) 9186 1.80 euros

LA MATA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

La Mata de Curueño, 28 de octubre de 2004.–El Presidente, Juan Pérez Ugidos.

9236

3,00 euros

VILLAFER

Al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.

Dicho Reglamento se expone al público por espacio de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser

examinado por los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de no presentarse las mismas.

Villafer, 19 de noviembre de 2004.—El Presidente, Marco A. Manso Huerga

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JUNTA VECINAL DE VILLAFER.

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Los suministros de agua potable a domicilio que gestiona la Junta Vecinal en la Localidad de Villafer, cualquiera que sea la forma que adopte para su gestión, se regirán por las disposiciones de esta Junta Vecinal y la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º. 1. La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados, en las condiciones que este Reglamento establece.

- 2. Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma en que haya sido solicitada y correlativamente concedida. Cualquier alteración somete al concesionario a las penalizaciones consignadas en este reglamento.
- 3. Corresponde a la Junta Vecinal la concesión o reanudación del suministro de agua.

Artículo 3º. Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato, suscrito por duplicado, entre el concesionario y la administración. Las modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio. Para establecerlo el interesado deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida en la cantidad vigente en ese momento.

Artículo 4°. La firma de la póliza o contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

CAPÍTULO II.-DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 5º. Podrán ser abonados del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- a) Los propietarios de edificios, viviendas y locales, cuya titularidad la acrediten mediante documento público o privado.
- b) Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales que acrediten esta condición por medio del contrato.
- c) Cualquier otro titular de derechos de uso o disfrute de inmuebles o viviendas y que lo acrediten ante la Junta Vecinal.

Artículo 6º. Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 7º. Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el servicio se suministrará a cada una directamente de la red general, debiendo formalizar por separado los respectivos contratos para el suministro de agua de cada una de ellas.

Artículo 8º. Cualquier persona podrá subrogarse en un contrato de suministro de agua domiciliaria, siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones, existiendo conformidad entre ambos.

La subrogación en los contratos de arrendamiento producirá la subrogación en la concesión, acreditando tal extremo.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la administración y acreditando su condición de tales.

Artículo 9°. Si el abonado no reside en la localidad en la que se presta el servicio, deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, incluido el pago de recibos, precise esta Junta Vecinal.

Artículo 10°. Las concesiones lo serán en precario, por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en el presente Reglamento, la Ordenanza Reguladora del Servicio y el correspondiente contrato. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con una antelación al menos quince días a la fecha del cese.

Artículo 11º.1. Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- a) Usos domésticos.
- b) Usos industriales.
- ` 2. Se entenderán por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender las necesidades de la vida e higiene de las personas, tanto en viviendas o edificios de residencia habitual como de temporada.
- 3. Se entenderá por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga consideración de vivienda, sea cual sea la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán de igual modo como industriales, no sólo las instalaciones locales o establecimientos independientes, sino también aquellas industrias instaladas en las propias viviendas, así como las de carácter agropecuario, establos, etc.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación o contador abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 12°. A petición de parte interesada, La Junta Vecinal podrá conceder el suministro de agua para la realización de obras. Estas concesiones tendrán carácter de provisionales y tendrán el mismo periodo de vigencia que la licencia urbanística que habilite la realización de la obra. Esta concesión será siempre en precario, y siempre que la existencia de agua para el resto de usos lo permita.

El consumo y registro de agua consumida en este supuesto se medirá igualmente mediante la instalación del preceptivo contador y se aplicará la tarifa de uso industrial, si ésta estuviera establecida.

Artículo 13°. Se podrán autorizar acometidas a solares; sin embargo la concesión del enganche no dará derecho alguno de uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada hasta entonces en que el concesionario podrá solicitar su desprecinto sin que ello dé lugar a que tenga que pagar de nuevo la cuota de conexión.

CAPÍTULO III.-CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Artículo 14º. Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida totalmente la cesión gratuita o la reventa del agua a otros particulares, salvo en caso de calamidad pública o incendio.

Artículo 15°. 1. Se concederá solamente agua por el sistema de contador. Los contadores se colocarán en cuadros o arquetas protegidas, en el cierre o muro exterior del edificio, en el límite de la finca con la vía pública, adosados a la pared de la fachada exterior del edificio. En todo casos, los contadores, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario, deberán quedar de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas.

2. De existir urbanizaciones, que sean suministradas por la Junta Vecinal, éstas quedarán obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de que la Comunidad de Propietarios pueda instalar, por su cuenta y riesgo, contadores individuales para cada finca que constituya la urbanización, debiendo pagar cada uno los derechos de acometida que le correspondan.

Artículo 16°. Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: arqueta, llave de paso, contador y tubería de la sección y condiciones que se indican por la Junta Vecinal.

Artículo 17º. Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por esta Junta Vecinal. Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León u organismo que lo sustituya.

Artículo 18º. Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán precintados por personal encargado del servicio. Los precintos no podrán ser manipulados ni retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

Artículo 19º. La reparación o sustitución que precise un contador, por cualquier causa, correrá de cuenta del abonado.

Artículo 20°. 1. El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiendo la Junta Vecinal reducirlo o suspenderlo por razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

- 2. Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluye la disminución de la disponibilidad en los depósitos distribuidores o en las captaciones. Dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.
- 3. Serán motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para el mantenimiento del servicio. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la debida antelación, por edictos, comunicados o cualquier otro medio adecuado.

Artículo 21º. Los usuarios o abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que se pudieran irrogar con los cortes del suministro por las causas especificas en el artículo anterior, así como por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

CAPÍTULO IV.-OBRAS E INSTALACIONES, INSPECCIÓN

Artículo 22º. Las obras de acometida, desde la red general hasta el contador, se harán por cuenta del interesado, incluida la reposición de pavimento de calzadas y aceras, y realizadas bajo la supervisión de esta Junta Vecinal.

Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el abonado, al momento de solicitar el servicio, viene obligado a depositar en calidad de fianza la cantidad que al efecto se señale en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio. Transcurridos dos meses desde que se efectuara la acometida sin que haya habido necesidad de hacer uso de ella, le será devuelta una vez que el Sr. Presidente, a través de Decreto, así lo autorice.

Artículo 23º. La Junta Vecinal, a través del personal que al efecto designe, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua. Los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarla.

En especial se vigilarán las tomas de agua a la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no controlados, así como el uso para fines distintos a la concesión.

En caso de negativa reiterada a la inspección no procederá al corte del suministro y para establecerlo deberá el abonado autorizar la inspección, pagar los gastos que esa negativa hubiera ocasionado y la cuota de enganche vigente en ese momento.

CAPÍTULO V.-ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 24º. La lectura de contadores se efectuará por personal designado por la Junta Vecinal, con la periodicidad que estipule la Ordenanza reguladora del servicio.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera comprobar la lectura del contador, el consumo se calculará en base al originado durante el mismo periodo del año anterior.

Artículo 25°. Si al efectuar las lecturas o durante las visitas de inspección, se comprobara que el contador tiene alguna avería, se requerirá al propietario para que lo repare o sustituya en el plazo máximo de quince días.

Mientras estuviera averiado se calculará el consumo en razón al mismo periodo del año anterior o, si fuera de reciente instalación, se calculará haciendo un prorrateo por los días que dure la anormalidad, con arreglo al consumo del mes siguiente en el que funcione el contador.

En caso de que el contador averiado no fuera reparado o sustituido en el plazo señalado anteriormente, se facturará el triple de lo que le correspondiera según lo indicado en el párrafo anterior, sin perjuicio del corte del suministro.

Una vez reparado o sustituido el contador, se pondrá en conocimiento de la Junta Vecinal.

Artículo 26°. Las tarifas que se apliquen serán las que al efecto se aprueben en la Ordenanza reguladora del servicio de agua.

Artículo 27º. El pago de los derechos de acometida se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija que al efecto se establezca en la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio de agua, que se abonará con carácter previo, antes del inicio de la prestación del servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

Artículo 28º. El pago de los recibos se efectuará por domiciliación bancaria, o personalmente en las oficinas de la Junta Vecinal. Su pago será correlativo, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 29°. Las cuentas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Cuando existan tres recibos impagados se presumirá que el usuario renuncia a la prestación del servicio, y tal circunstancia implicará el corte del suministro de agua. Para ser rehabilitado el servicio, el abonado deberá pagar de nuevo la cuota de acometida en ese momento vigente.

CAPÍTULO VI.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 30°. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Se considerarán infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 30 euros:
- La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al servicio.
- Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con multa de 90 euros:
- a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones leves.
- b) La no información a la Junta Vecinal de roturas, fugas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.
- c) La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.
- d) Falta de palabra o de obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarle.
- Se considerarán infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 300 euros;
- a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones graves.
- b) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- c) La avería voluntaria del aparato contador o cualesquiera otros elementos de la acometida, así como la no reparación o sustitución de los mismos en el plazo que se señale, si se hallasen descompuestos o rotos.
- d) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud, ni instalación previa.
- e) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- f) Se considerará infracción especialmente cualificada y será sancionada con la máxima severidad prevista por las disposiciones legales vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, de tal forma que, por ese uso indebido, se produzca una merma notable en el suministro de la población.

Artículo 31º. Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en este Reglamento, la realización de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) y f) será sancionada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

Artículo 32°. En los supuestos de suspensión del servicio imputables al usuario, serán de su cuenta los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en cada momento de su liquidación, como si se tratara de nueva acometida.

Artículo 33°. En lo no previsto en los artículos precedentes se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, vigente en la actualidad. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

CAPÍTULO VII.-RECLAMACIONES Y RECURSOS

Artículo 34º.1. Las reclamaciones sobre cualquier cuestión relacionada con el suministro de agua serán resueltas por el Pleno de la Junta Vecinal.

 Los actos de la Administración de la Junta Vecinal relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento que consta de 34 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Vecinal y publicado su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villafer, 22 de octubre de 2004.—El Presidente, Marco Antonio Manso Huerga; La Secretaria, Mª Purificación Castelo.

9554

61,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 158/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida en M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto y R.B.T. en edificio de usos múltiples en calle Las Leares, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Vega de Espinareda.
 - c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico a un edificio de usos múltiples en calle Las Leares, en Vega de Espinareda.

La línea subterránea, será de 15 kV, con una longitud de 698 m, con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 Al, cuyo origen será el apoyo de hormigón existente, y el final el nuevo centro de transformación proyectado.

Los C.T. serán de 400 kVA y con una relación de transformación de 15.000/400-230 V. El CT número 1 cuyo emplazamiento del

lugar ocupado por CT pie de poste existente "24CT47". El CT número 2 estará situado en el edificio de usos múltiples en calle Las Leares. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF_6 .

e) Presupuesto: 92.582,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

633 22,40 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 157/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red B.T. en parcela B-02 de urbanización "La Rosaleda", cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.
 - c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la parcela B-02 de la urbanización "La Rosaleda". Tramo 1: 15 kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240 Al cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en el portal 4 y 6. Tramo 2: 15 m de longitud, 15 kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en portal 3 y 5. Tramo 3: de 15 kV con una longitud de 15 m lineales con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3-240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y el final en el nuevo centro proyectado. Centros de transformación prefabricados, emplazados en la urbanización "La Rosaleda", parcela B-02, de 400 A y una relación de transformación de 15.000/420-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.
 - e) Presupuesto: 80.503,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7634 22,40 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 156/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *BOCYL* número

215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida L.M.T. 15 kV subterránea 15 kV a nuevo C.T. compacto subterráneo 1x400 kVA y red de B.T. en la parcela E-01 de la urbanización "La Rosaleda", cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.
 - c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la parcela E-01 de la urbanización "La Rosaleda": línea de M.T. subterránea de 112 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240 Al, cuyo origen será la arquitectura de redes y el final será el

nuevo centro proyectado. El CT de 400 kVA prefabricado estará situado bajo rampa de garaje en edificio de la parcela E-01 de urbanización Rosaleda de Ponferrada. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 50.197,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

35 22,40 euros

Ministerio de Trabajay Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*BOE* 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*BOE* 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, *BOE* 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Geijo Arienza.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGI	MEN 01 RÉGIME	N GENERAL				2.4		0
0111	10 24000539226	ALMACENES VILLAREJO,S.A.	AV LA PUEBLA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011600344	0304 0304	501,06
0111	10 24000539226	ALMACENES VILLAREJO,S.A.	AV LA PUEBLA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011870126	0404 0404	715,80
0111	10 24003218648	ROMAN BLANCO E HIJOS, S.L.	CL REYES CATOLICOS 1	24002 LEON	04	24 2004 005026976	0503 1103	1.502,53
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011291257	0204 0204	533,06
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011607014	0304 0304	1.006,93
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011879119	0404 0404	888,47
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018849577	0504 0504	918,07
0111	10 24100197442	FERNANDEZ TRASCASAS TRAN	CL BURGOS 31	24009 TROBAJO DEL	02	24 2004 019602238	0704 0704	579,41
0111	10 24100306263	GARCIA LOSADA MARIA LUZ	AV DE LOS CUBOS 4	24007 LEON	04	24 2003 005153404	0603 0803	1.000,00
0111	10 24100576752	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA MINERIA I	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011893566	0404 0404	1.059,98
0111	10 24100900084	LERECON,S.L.	CL LA CARCABA_S/N	24008 VILLAQUILAMB	02	24 2004 019692467	0204 0204	2.523,47
0111	10 24100900286	LERECON,S.L.	CL LA CARCABA S/N	24008 VILLAQUILAMB	02	24 2004 019608100	0704 0704	45,13
0111	10 24101053971	AMBITEL,S.A.	CL RUA 39	24003 LEON	03	24 2004 018864533	0504 0504	131,72
0111	10 24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850 BOÑAR	04	24 2003 005177046	0303 0703	500,00
0111	10 24101181889	ALVAREZ RIESCO BENIGNO	CL VALDIVIA 1	24010 SAN ANDRES D	04	24 2004 005017377	1003 1003	300,51
0111	10 24101399434	CAFE-BAR BELLAS ARTES, S	CL OBISPO MERIDA 10	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005040013	0304 0304	300,52
0111	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	04	24 2003 005136428	0103 0203	300,52
0111	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	04	24 2003 005189675	0603 0603	300,52
0111	10 24101735702	LOLO Y BOLAÑOS, S.L.	CL TEJADILLO 22	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 019683979	0403 0503	149,23
0111	10 24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492 FRESNEDO	02	24 2004 019617089	0704 0704	

G.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPOR
11	10 24101954455	AIRA LOPEZ CARLOS	CL CERVANTES 18	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005035060	0903 1103	900
1	10 24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	04	24 2003 005169770	0203 0503	600
1	10 24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	04	24 2004 005013640	0603 0803	600
	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692568	0204 0204	1.795
	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692669	0304 0304	1.766
		HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692770	0404 0404	1.698
		HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692871	0504 0504	1.749
		CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 011649248	0304 0304	744
		CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 011913471	0404 0404	744
		CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 018878677	0504 0504	744
1		CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 019520089	0604 0604	744
		CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 019625981	0704 0704	75
		IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	04	24 2003 005176844	1002 0703	60
1			CL GENERAL MOLA 28	24009 LEON	04	24 2003 005170044	0303 0303	30
		RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBE		24226 RODEROS	04	24 2003 005187130	0403 0703	60
		MADERAS VEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA		04	24 2004 005025158	0903 0903	30
		MADERAS VEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA	24226 RODEROS				
		BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 010334593	1103 1103	1.11
		BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 010903156	1203 1203	61
	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011186880	0104 0104	40
	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011340666	0204 0204	37
	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011659251	0304 0304	40
		REFORMAS DAVAL,S.L.	AV PADRE ISLA 46	24002 LEON	03	24 2004 018887165	0504 0504	1.13
	10 24102851707	SISTEMA PENINSULAR DE SE	CL CONDE DE TORENO 5	24006 LEON	04	24 2004 005034757	0503 0503	30
	10 24102883029	YESOBIER, S.L.L.	CL PARAISO 51	24400 PONFERRADA	02	24 2004 010336112	1103 1103	2.44
	10 24102883029	YESOBIER, S.L.L.	CL PARAISO 51	24400 PONFERRADA	02	24 2004 010905277	1203 1203	1.24
		RESTAURACIONES LA CILLA,	AV ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	02	24 2004 019636287	0704 0704	1.15
	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 011925191	0404 0404	2.70
	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 018888579	0504 0504	3.43
	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	02	24 2004 019530904	0604 0604	4.57
	10 24102912020	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CLRIOSOL9	24010 LEON	01	24 2004 000022584	0703 1203	1.86
		LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CLRIOSOL9	24010 LEON	04	24 2004 005011822	0602 0803	3.00
		LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	04	24 2004 005075072	0703 1203	45
	10 24102964770			24005 LEON	03	24 2004 011928730	0404 0404	39
	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES					39
1	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	03	24 2004 018891512	0504 0504	
l	10 24103046010	CUBIERTAS DE PIZARRA CAS	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	04	24 2003 005182096	0403 0703	1.10
1	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011933073	0404 0404	1.47
1	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005158858	0503 0503	30
1	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005160272	1102 0603	60
1	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005162393	0503 0503	30
1	10 24103157861	FERNANDEZ PRIETO RICARDO	AV SAN MAMES 5	24007 LEON	03	24 2004 018897168	0504 0504	28
1	10 24103276786	JUSTA DEL BIERZO, S.L.	CL VIA PICO TUERTO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011202139	0104 0104	38
1	10 24103297604	PERFORACIONES HORIZONTAL	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005032434	0803 1103	1.20
1	10 24103299725	SIERRA MARTINEZ BENITO M	CL PASAJE MATACHANA	24400 PONFERRADA	04	24 2003 005192305	0103 0303	60
1	10 24103308819	GARCIA MIELGO SECUNDINO	CL EUGENIO DE NORA 7	24010 SAN ANDRES D	04	24 2003 005180783	0203 0703	1.50
1	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	04	24 2003 005174420	0903 0903	60
1	10 24103332663	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018903434	0504 0504	31
1	10 24103385308	VILLAREJO COLINAS JOSE L	CL COLOMBIA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011942672	0404 0404	94
		VILLAREJO COLINAS JOSE L	CL COLOMBIA 3	24400 PONFERRADA	03		0504 0504	64
			CL OBISPO ALMARCHA 1	24008 LEON	03		0404 0404	2
1		DELGADO DELGADO JESUS		24008 LEON	03		0504 0504	2
1		DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1		03		0404 0404	3
1		C. YAN M. AGENTA Y. ELLOW B	CL DEL CARMEN 7	24001 LEON		24 2004 011951463 24 2004 018915154		
1		SANCHEZ BELERDA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006 LEON	03		0504 0504	29
1		INEXPO 2000, S.A.	AV DE LA MINERIA I	24400 PONFERRADA	03		0404 0404	1.43
1		INEXPO 2000, S.A.	AV DE LA MINERIA I	24400 PONFERRADA	03	24 2004 018915861	0504 0504	70
1		EDICIONES ANIEVAS PUBLIC	AV PADRE ISLA 90	24002 LEON		24 2004 019668825	0704 0704	8
1		RODRIGUEZ MUNIZ ROBERTO	CL SANTA ANA 25	24005 LEON	03	24 2004 018922733	0504 0504	1
1	10 24103733801	SANTOS FIDALGO ARMANDO	CL DOCE DE OCTUBRE 7	24010 LEON	04	24 2004 005017074	0104 0104	30
1	10 24103756231	EXCAVACIONES CRISMI, S.L	CL CANDAS 4	24193 NAVATEJERA	03		0404 0404	3.
1	10 24103756231	EXCAVACIONES CRISMI, S.L.	CL CANDAS 4	24193 NAVATEJERA	03	24 2004 011962375	0404 0404	1.58
1	10 24103774419	ROJANO URCERA ANTONIO	CL RIBADEO 38	24500 VILLAFRANCA	03	24 2004 011963890	0404 0404	1:
1		ROJANO URCERA ANTONIO	CL RIBADEO 38	24500 VILLAFRANCA	03	24 2004 018927076	0504 0504	1:
1		ABACO TRABAJOS CONSTRUCT	CL MISERICORDIA 34	24010 TROBAJO DEL		24 2004 018927480	0504 0504	6
1		MILLET TORRES PEDRO AMAL	CL FONTAÑAN 3	24008 LEON		24 2004 018928793	0504 0504	1.4
1		SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL CAMPOS GOTICOS 11	24005 LEON	01		0304 0404	1.83
1		SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL CAMPOS GOTICOS 11	24005 LEON		24 2004 005062241	0304 0404	1.20
1		ASHRAF — JAVEZ	CL JUAN XXIII 15	24300 BEMBIBRE	02		0704 0704	1.8
1		MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON	02	24 2004 019680848	0704 0704	1.0
		BAJADORES CTA. PROP. O AUTÓN						
21		ASENSIO JUSTO JOSE	CL VIA DE LA PLATA 1	24750 BANEZA LA	02	24 2004 019067122	0504 0504	2
21	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA 12	24320 SAHAGUN		24 2004 019074903	0504 0504	2
21	07 240057475612	YANUTOLO UDIAZ PAULINO	CL REGUERO LAS MONJA	24700 ASTORGA	03	24 2004 019080458	0504 0504	2
21		ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIERNA	03	24 2004 018762782	0304 0304	2
21		ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON		24 2004 018993562	0504 0504	
41								
21	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018994067	0504 0504	2

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 019002757	0504 0504	270,13
0521		MOURELO LUCHINGER ANDRE	AV CONSTITUCION 36	24231 ONZONILLA	03	24 2004 019008316	0504 0504	270,13
0521		CELADA REDONDO YESICA	CT MOZONDIGA 25	24391 ANTIMIO DE A	02	24 2004 019097939	0504 0504	202,66 270,13
0521		LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL REYES LEONESES 6	24008 LEON 24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019015487 24 2004 019102484	0504 0504 0504 0504	270,13
0521		LOPEZ FUENTE FELIPE	CL LAGUNA 3	24/30 BANDEA LA	02	24 2004 017102401	000.000.	,
0611		IALAGRARIO CUENTA AJENA OLIVEIRA — CARLOS ADRI	ZZ NO CONSTA	24950 VIDANES	02	24 2004 011551844	0103 1203	878,14
0611		HERNANGOMEZ GOMEZ MARIA	CL FERNANDO REGUERAL	24009 ARMUNIA	02	24 2004 011475860	1003 1003	30,38
RÉGI	MEN 09 R.ESPEC	IAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN						
0911	10 24000252872	ANTRACITAS DE BESANDE S.	ZZ APDO. CORREOS,129	24080 LEON	02	24 2004 020007921	0190 1290	4.173,28
0911	10 24001411721	CARBONES SAN ANTONIO,S.L	AV JOSE ANTONIO 8	24002 LEON	02	24 2004 020018732 24 2004 020018833	0190 1290 0190 1290	90.756,52 33.778,08
0911	10 24001422330	MINAS DE VALDESAMARIO S.	PZ CALVO SOTELO 3	24001 LEON 24690 VILLAMANIN	02	24 2004 020018035	0190 1290	
0911	10 24001673823 10 24001867015	CARBONIA,S.A. GAMALIEL MARTINEZ MARQUE	ZZ NO CONSTA ZZ NO CONSTA	24141 PIEDRAFITA D	02	24 2004 020019039	0190 1290	8.171,15
0911	10 24002060712	ANTRACITAS RODRIGATOS S.	CL DON RODRIGO	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020019540	0.190 1290	
0911	10 24002299572	MINAS DE TORMALEO S.A.	CL FUEROS DE LEON 3	24400 PONFERRADA	02	24 2004 020019742	0190 1290	10.463,56
0911	10 24002602292	ALONSO GARCIA RAMIRO	CL NO CONSTA	24370 TORRE DEL BI	02	24 2004 020020247	0190 1290	3.283,73
0911	10 24002656048	MINA MORA 1A BIS S.A.	CL NO CONSTA	24142 CABRILLANES	02	24 2004 020020348		24.726,17
0911	10 24003038893	MINA CARMEN,S.A.	CT LA MAGDALENA,S/N	24120 SOTO Y AMIO	02	24 2004 020020651		35.573,87
0911	10 24003183383	MINA CELESTINA, S.L.	TR DEL JARDIN 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020020550	0190 1290	24.360,42 9.637,37
0911	10 24003320496	MINAS ASOCIADAS, S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 5	24300 BEMBIBRE 24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022166 24 2004 020022570	0190 1290	
0911	10 24003374656	CARBONES DE MONTEALEGRE,	CL ORENSE SW ZZ NO CONSTA	24838 CARMENES	02	24 2004 020022370	0190 1290	44.963,99
0911	10 24003426590 10 24003474484	MINAS DE VENTANA, S.A. ANTRACITAS DE LILLO, S.L	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400 PONFERRADA	02	24 2004 020022267	0190 1290	13.186,43
0911	10 24003474484	ANTRACITAS DE CEREZAL,S.	CL VIÑA CORONA, S.N.	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022974	0190 1290	112,76
0911	10 24003514500	GRUPO MINERO EL PORVENIR	CL NO CONSTA	24377 IGUEÑA	02	24 2004 020023075	0190 1290	22.701,60
0911	10 24003530260	MINA EMILIO S.A.	CL ELOY REIGADA 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020023277	0190 1290	23.530,92
0911	10 24003551680	MINA LA MORENA S.A.	CL ELOY REIGADA 16	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020023479	0190 1290	3.229,24
0911	10 24003829748	FRELAN S.L	CL CAMINO DE CARRIZA	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022469	0190 1290	
0911	10 24003884716	ZAPICO MINERIA,S.L.	CL GOMEZ NUNEZ 27	24400 PONFERRADA	02	24 2004 020022671	0190 1290	556,82
0911	10 24003949279	HULLAS DE BARRUELO,S.A.	PZ SANTO DOMINGO 4	24001 LEON	02	24 2004 020020752 24 2004 020021964	0190 1290 0190 1290	3.507,41 1.871,56
0911	10 24004014856	TINDECAR,S.L. CARBONES CAMPO DE LA MOR	CT BEMBIBRE-MURIAS P CL LOPE DE VEGA 22	24300 FOLGOSO DE L 24300 BEMBIBRE	04	24 2004 020021904	0503 0503	900.00
0911	10 24102929610 10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2004 005013943	0803 0803	450,00
		EN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HO		2,000				
1211	10 24001006846	ALVAREZ DIEZ ROSA MARIA	CL SAN JUAN APOSTOL	24400 PONFERRADA	03	24 2004 019467953	0104 0104	148,19
1211	10 24100632528	ANTON DOMINGUEZ ESPERANZ	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	02	24 2004 019686609	0504 0504	24,70
1211	10 24102974268	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL AMIGOS DEL PAIS 9	24008 LEON	02	24 2004 019686811	0504 0504	148,19
1211	10 24103104917	MARTIN TOBALINA FELIX	AV DEL FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019689336	0504 0504	
1211	10 24103108654		CL ANTONIO CERDA 11	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 019686912	0504 0504 0504 0504	
1211	10 24103186254		AV ASTORGA 5 CL MANUEL FRAGA 3	24400 PONFERRADA 24413 MOLINASECA	02		0504 0504	
1211	10 24103314778 10 24103357622	DIEZ DOMINGO LUIS GONZALEZ GONZALEZ JOSE M	CL ADELINO PEREZ 8	24400 PONFERRADA	02		0504 0504	
1211	10 24103357622		CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	02		0504 0504	
1211		SALVADORES PALACIO DANIE	PP SALAMANCA 25	24009 LEON	02		0104 0104	
1211		LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMO	CL TELENO 8	24400 PONFERRADA	02		0504 0504	
1211		PRIETO GARCIA LUIS JAVIE	CL RIOSOL 9	24010 LEON		24 2004 019687417	0504 0504	
1211		ARRIMADA JUAN FELICIDAD	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009 LEON		24 2004 019687518	0504 0504	
1211		LUCAS VILLACORTA JORGE	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	03	24 2004 019687821	0504 0504	148,19
1211		DEL AMO SANTAMARIA JESUS	UR LAS ACEDERAS 84	24391 RIBASECA	02	24 2004 019692366	0504 0504	24,70
1221		3 PRIETO VIDAL NIEVES	CL ORTEGA Y GASSET 3	24400 PONFERRADA	02	24 2004 019688124	0504 0504	54,34
1221		2 SINANOVIC — RUSMIRA	CL DOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	02	24 2004 019685393	0504 0504	148,19
1221		9 VAZQUEZ ROJAS MARIA VIRG	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON		24 2004 019858478	0504 0504	7000
1221	07 24101095168	3 MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON		24 2004 019685494	0504 0504	148,19
		4 MIRANDA HERNANDEZ MARTHA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA		24 2004 019688730	0504 0504	148,19
		1 TAVERAS DE MARTINEZ GLAD	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	02	24 2004 019685700	0504 0504	148,19
1221	07 24101362272	2 LUPSE — ROZALIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 019685801	0504 0504	148,19
1221	07 28114512131	2 MONTOYA MARIN MARTHA LIG	AV PADRE ISLA 113	24008 LEON	02	24 2004 019686003	0504 0504	148,19
			DIRECCIÓN PROVINCIAL	DE ASTURIAS				
	GIMEN 01 RÉGIM		AV COMPOUNTS A	24400 COMP + PROS	0.0	22 2004 012051075	0204.022	20011
0111	10 33106911968	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	AV COMPOSTILLA 4	24400 COMBARROS 24850 BOÑAR		33 2004 013251076 33 2004 013258655	0204 0204	
0111		PROMOCCIONES RUYJOR OBRA PROMOCCIONES RUYJOR OBRA	CL TENIENTE CORONEL CL TENIENTE CORONEL	24850 BOÑAR		33 2004 013238033	0204 0204 0304 0304	
			DIRECCIÓN PROVINCIAL DI	E PONTEVEDRA				
RÉC	GIMEN 05 R.E.TR	ABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓN	OMOS					
		22 REY FERNANDEZ ESTRELLA	CL BELLAVISTA 16	24400 PONFERRADA	02	36 2004 027902226	0504 0504	4 270,13
			DIRECCIÓN PROVINCIAL I	DE LA CORUÑA				
	GIMEN 01 RÉGIM		0	2440		15000		
011	1 10 15106669559	ALIMENTACIONES SOBRADO,	CL FUEROS DE LEON 3	24400 PONFERRADA	04	15 2004 005047371	0703 080	3 300,52

B.O.	.P. Num. 297		Jucyes, 50 de dicient					
RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
			DIRECCIÓN PROVINCIAL	DE VIZCAYA				
RÉGI 0521	MEN 05 R.E.TRAH 07 240059625978	BAJADORES CTA. PROP. O AUTÓN SAN MIGUEL GARCIA CORSIN	OMOS CL FONDO DE VILA 8	24545 CUETO	03	48 2004 032795793	0504 0504	270,13
			DIRECCIÓN PROVINCIAL	DE ASTURIAS				
RÉGI	MEN 01 RÉGIME	N GENERAL					1002 1004	3.453,62
0111		PULINOR, PULIDO Y LIMPIE	CL PABLO DIEZ 3	24009 LEON		33 2004 032094944 33 2004 032095045	1003 1004 1003 1004	156,72
0111	10 33102441985	PULINOR, PULIDO Y LIMPIE	CL PABLO DIEZ 3	24009 LEON	06	33 2004 032093043	0404 0404	1.849,90
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2004 014437718	0504 0504	1.963,03
0111	10 33106069482		LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2004 028004803	0304 0304	1.505,00
RÉG	IMEN 05 R.E.TRA	BAJADORES CTA. PROP. O AUTÓN	IOMOS				0504.0504	270,13
0521	07 330069894445	MOURELO MENENDEZ JOSE LU	CL LA CONSTITUCION 3	24231 ONZONILLA	03	33 2004 028964369	0504 0504	270,13
			DIRECCIÓN PROVINCIAI	DE CÁCERES				
RÉG	IMEN 01 RÉGIME	N GENERAL					2010101	1 1 101 (
0111		MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700 ASTORGA	03	10 2004 01238655		4 4.404,60
0111	10 1010184533 4	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700 ASTORGA	03	10 2004 01773277	3 0504 050	4 2.458,1.
			DIRECCIÓN PROVINCI	AL DE LUGO				
RÉG	IMEN 12 RÉGIME	ENESPECIAL EMPLEADOS DEL HO	OGAR					4 1 40 10
1221	07 241008877095	5 CARDONA ECHEVERRI ELIZA	B AV VALDES 49	24400 PONFERRADA	02	27 2004 01744894	4 0504 050	4 148,19
			DIRECCIÓN PROVINCIAI	DEALICANTE				
DÉC	IMEN 01 RÉGIME	ENGENERAL.						
0111		MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	03 2004 04653697	8 0504 050	0 4 1.035,4
			DIRECCIÓN PROVINCIAI	L DE PALENCIA				
RÉG	IMEN 01 RÉGIMI	ENGENERAL						
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	51200,0100		0 4 120,1 0 4 5.215,8
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	0.3	34 2004 01353685	0 0304 03	0 4 3.213,0
			DIRECCIÓN PROVINCIA	AL DE BURGOS				
RÉC	GIMEN 01 RÉGIM			24002 I FON	03	09 2004 016382116	0504 0504	1.458.1
0111	10 09102135850	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	0.3	09 2004 010302110		
				10281			730	5,00 euro
			* * *					

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 22 de diciembre de 2004.-La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Geijo Arienza.

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			CL REYES CATOLICOS 1 CL CERVANTES 9 CL CALVO SOTELO 12	24002 LEON 24003 LEON 24800 CISTIERNA	03	24 2004 011604283 24 2004 011147070 24 2004 011149801	0304 0304 0104 0104 0104 0104	2.213,81

0.111 0.341027810 ECODESGUACES BIERZO, S.L. AV BIERZO 2398 ALMAZCARA 02 2409 H1085810 0.0101 0.0101 0.01021709 ECONOMICO ECONO	REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
03410179109 02000505GUACES SIERZO, S.L.				AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2004 011163541	0104 0104	6.111,24
03140173016 PIEEZ CABEZAS MANUEL CLANCING 03 2 2004 01115459 00040 0014011 02400712019 FERRANDEZ COLLANCA NES 2004 1105703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 01165703 2004 01115455 00140 2004 01165703 2004 01115455 00140 2004 01165703 2004 01115455 00140 2004 01165703 2004			ECODESGUACES BIERZO, S.L.	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02		0104 0104	687,16
03.140217999 PERANDRO COLINACA PIES CLANCAS P				AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02	24 2004 011868510	0204 0204	687,16
101 0.340231109 RECAMINED VILETA, S.L. C.COMUNEDOS 3 2400 FONTERIAD, 0.3 2.000 FILETO 0.000 FILET						03	24 2004 011174049	0104 0104	2.074,78
2011 02-3402794191 02-3402794192 RESTAURADORS ASTORGANOS SSAS ANGUSTS 2400 LEON 0.3 2.500 01173795 010-010 010-0								0304 0304	15,29
103410274454 RESTAURADORES ASTORGANOS PS SAN AGUSTIN 24001 LEON 03 22000 HIJT9709 001-001 011 024010274621 CIORDIA PEREZ ARANAZAU CLALFONSO V4 24001 LEON 03 22000 HIJT9709 001-001 011 024010274631 011 011 024010274631 011 011 024010274631 011 0								0104 0104	386,38
0.311 0.3402319621 CLOBBIA PREEZ ARANAZU CLALFONSO V4 2400 LEON 0.3 2.2000 01130552 0.01011 0.3402319621 CLOBBIA PREEZ ARANAZU CLALFONSO V4 2400 LEON 0.3 2.2000 01130552 0.01011 0.3402319621 0.0101 0.3402319621 0.0101 0.3402319621 0.0101 0.0001								0104 0104	2.418,14
0.310319621 COEDBIA PEREZ ARANAZAU								0104 0104	1.199,10
1011 102 2402319621 COERDIA FEREZ ARANZAU CLAENOSSO V									191,93
031101 03400349032 RESTAURADORES ASTORANOS CONSTRUCCIONES LEON 2010 10 20 20 20 20 20 20									398,02
0.111 0.2 0.									427,24
0.111 0.2 4100249032 RESTAURADORES ASTORGANOS D. 2 4100241979187 1070279999999999999999999999999999999999	0111								4.047,40 90,26
03410797860 MATEOS ANTON LAURENTINO CLCABILDO 16 24000 ATTON LAURENTINO CLCABILDO 16 24000 LEON O3 2 2000 011341722 O7000 ATTON LAURENTINO O7000 O11 O24100712023 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO 11 O241007	0111	10 24102408032							270,36
0.111 0.2 41002741872 TORRES GARCIA ALEJO C. CABILDO 16 2400 ASTORGA 0.1 2.000 0.005135115 0.001011 0.2 41002912038 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912038 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912038 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912038 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912038 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912039 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 2.000 0.010373224 10.0111 0.2 41002912039 CONSTRUCCIONIS LEON 2010 AV ORDONO 116 24001 LEON 0.3 24004 0.01063790 0.0011 0.0 4100290000000000000000000000000000000000	0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO					1100 1100	191,13
0.111 0.2 4100912032 CONSTRUCCIONS LEON 2010 AV ORDONO II 6 24001 LEON			TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA			1102 0503	721,22
0111 10 34102910228 CONSTRUCCIONES LEON 2010 111 10 3410291029 CONSTRUCCIONES LEON 2010 111 10				CT ORENSE-KM.4,5-LA		03		0204 0204	7.282,61
0111 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 0116377324 1016111 01 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 011637103 1016111 01 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 011637103 101611 10 34109312028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 01163710 034103 101611 10 34109312028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 01163710 034103 101611 10 34109312028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 LEON 03 24 2004 01169722 03400 1110 10 3410937284 PEYES LEONES SES TAURCA CAREAU CAR				AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03		0703 0703	20,05
0111 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 ILEON 03 24 2004 01164379 01011 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 ILEON 03 24 2004 01164379 01011 10 3410931028 CONSTRUCCIONES LEON 2010 AV ORDONO II 6 2400 ILEON 03 24 2004 01164379 01011 10 3410931292 ELECTRICIDAD J. BAILBOA. C. LAJAVARO LOPEZ NUÑE 2400 ILEON 03 24 2004 01109725 01011 10 3410938808 TECNICASA INFORMATICA. S. C. FAIRENS, S.N. 2400 ILEON 03 24 2004 01109725 01011 10 3410939880 TECNICASA INFORMATICA. S. C. FAIRENS, S.N. 2400 ILEON 03 24 2004 01109725 01010 11 10 341093984 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 2400 ILEON 03 24 2004 01109725 01010 11 10 3410939284 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 2400 ILEON 03 24 2004 01110934 01010 11 03 410939284 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 2400 ILEON 03 24 2004 01110934 0101011 10 3410939284 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 2400 ILEON 03 24 2004 01110934 0101011 10 3410939284 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01110934 0101011 10 3410939284 PEYES LEONESES RESTAURAC AV REVES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01110934 0101011 10 3410939315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 011109373 01040101 10 34109339315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 011109373 01040101 10 34109339315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 34109339315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES LEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 34109339315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES ILEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 34109339315 ONZALEZ RUBIO MARIA ROS C. C. CORTES ILEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 3410933930 DEVORNOMO MARIA ROS C. C. CORTES ILEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 3410933930 DEVORNOMO MARIA ROS C. C. CORTES ILEONESES I 24008 ILEON 03 24 2004 01109373 01040101 10 3410933930 DEVORNOMO MARIA ROS C. C. CORTES ILEONESES I 24						03	24 2004 010337223	1103 1103	112,56
0.01.11 0.24103912022 CONSTRUCCIONES LEON 2010 A. VORDONO II 6 3400 LEON 0.3 4 2 3 200 0.160319 0.04403 0.04					24001 LEON	03	24 2004 010337324	1103 1103	2.262,28
1014109210208						03		0703 1103	393,09
1011 1024109341229 ELECTRICIDAD J. BALEOA, C. C. ALIVARO LOPEZ NUÑE 24002 LEON 03 24 2004 01190722 1004-01 101410933880 TENICASA INFORMATICA, S. C. ALIVARO LOPEZ NUÑE 24002 LEON 03 24 2004 01190722 1004-01 101410937384 REVES LEONESES RESTAURAC AVERYES LEONESES RESTAURAC								0104 0304	281,84
1011 10 2410934808 TENNICASA INFORMATICA S CLEATEROS, SN 2400 21EON 0.2 22 2004 011997997 1203 12								0304 0304	3.376,55
1011 10241097888 REYES LEONESSE RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01197025 03440077884 REYES LEONESSE RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSE RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSE RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSES RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSES RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSES RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSES RESTAURAC AV REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884 REYES LEONESSES 14 24008 LEON 03 24 2004 01185047 03440077884								0104 0104	1.820,51
1024103090997 ELECTRICIDAD J. BALBOA CL.AUAROLOPEZ NUÑE 24002 LEÓN 0.2 4 2004 01165837 0.004103 0.00410307384 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01165867 0.004101 0.024103072884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01165069 0.004101 0.024103072884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01165069 0.004101 0.024103072884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01165069 0.004101 0.024103072884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01165069 0.004101 0.024103070288 SAN PEDRO DEL LA GLESIA CL. CORTES LEONESES 14 24008 LEÓN 0.3 24 2004 01167035 0.004101 0.024103182315 0.004200 0.00								1203 1203	91,68
1011 102410372884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011130547 001-0101 102410372884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 0111306691 001-0101 102410372884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011130620 001-0101 001-01037884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037893 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037285 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037285 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037285 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037285 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037285 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037876 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037876 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037876 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037876 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-01037869 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 0.3 24 2004 011167082 001-0101 001-010373968 AV REYES LEONESES 14 24008 LEO									106,99
1014103772884 REYES LEONESSE RESTAURAC AVREYES LEONESSE 14 24008 LEON 03 24 2004 011196681 00140072884 REYES LEONESSE RESTAURAC AVREYES LEONESSE 14 24008 LEON 03 24 2004 011167082 0304 0111910911 01410072884 AVREYES LEONESSE NESTAURAC AVREYES LEONESSE 14 24008 LEON 03 24 2004 01167082 0304 0304 0304 0304 0304 0304 0304 03									50,77
101410372384 REYES LEONESES RESTAURAC AN REYES LEONESES 14 24008 LEON 32 2004 01157386 0304 0304 0304 0304 0304 0304 0304 03	0111								40,88
101410372884 REYES LEONESES RESTAURAC AV REYES LEONESES 14 24008 LEON 03 24 2004 011679082 0304 001111 02410316985 DE LA CAMARA PRIETO BEAT CLORTES LEONESS 7 24006 LEON 03 24 2004 011197927 0104 011 0104 0103182315 GONZALEZ RUBIO MARÍA ROS CLORTES LEONESS 7 24008 LEON 03 24 2004 011197927 0104 011 0104 0103182315 GONZALEZ RUBIO MARÍA ROS CLORTES LEONESS 16 24003 LEON 03 24 2004 011195300 0104 011 0104 010320876 VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN ZNO CONSTA 2430 SANTAS MARTA 03 24 2004 011676328 0304 0304	0111	10 24103072884							969,35 1.197,32
102410381473 HOSTELESAS.L. CLCORTES LEONESAS 7 24004 LEON 03 24 2004 011197387 0104011 1024103170288 SAN PEDRO DE LA IGLESIA 5 CT CABBAIL "WIRBANIZ" 24735 NAN IILLIAND 03 24 2004 011199109 0104011 1024103182315 GONZALEZ RUBIO MARIA ROS CLDEL PUERTO 17 24237 SAN MILLIAND 03 24 2004 011195303 0204 0204	0111	10 24103072884							1.473,65
1024103169955 DELA CAMARA PRIETO BEAT CL MOISES DE LEON 53 24000 LEON 32 24000 11199109 0104 0111 1024103182315 GONZALEZ RUBIO MARIA ROS CL DEL PUERTO 17 24237 SAN MILLAN D 03 24 2004 011353804 0204 020 0		10 24103081473	HOSTELESA,S.L.	CL CORTES LEONESAS 7					459,12
1011 1024103170288 SAN PEDRO DE LA IGLESIA "CT CARBAJAL "URBANIZ" 24008 LEON 32 22004 011199109 0104 011 1024103182315 GONZALEZ RUBIO MARIA ROS CL DEL PUERTO 17 24237 SAN MILLAN D 32 24004 011676328 0304 030 0304 031 0304 0304					24006 LEON			0104 0104	126,65
1011 1024103382315 GONZALEZ RUBIO MARIA ROS CL DEL PUERTO 17 24237 SAN MILLAND 03 242004 011553804 0204 0204				"CT CARBAJAL ""URBANIZ"	24008 LEON	03		0104 0104	657,52
1011 10 24103207876 VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN ZZ NO CONSTA 24330 SANTAS MARTA 03 24 2004 01135713 0304 031				CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	03		0204 0204	544.24
10241033207876							24 2004 011676328	0304 0304	547,56
10 24103213940 UROCONFORT SDAD COOP AV PADRE ISLA 59 24002 LEON			VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN				24 2004 011354713	0204 0204	195,11
10 24103218455							24 2004 011677035	0304 0304	210,23
0.111 10 2410332835								0104 0104	273,60
0.111 10.24103339643 O.3								0204 0204	428,23
0.111 10.24103394806 JOAQUIM — ALFREDO								0104 0104	891,37
0.24103399048 ENYOY2NIGHT, S.L. CL CORTES LEONES AS 7 24001 LEON 0.3 24.2004 011207189 0104 011 0.24103438252 CONSTRUCCIONES HIJOS DE CL CONDESA DE SAGAST 24001 LEON 0.3 24.2004 011207189 0104 011 0.24103438252 CONSTRUCCIONES HIJOS DE CL CONDESA DE SAGAST 24001 LEON 0.3 24.2004 011363807 0.024 002 0.020								0404 0404	999,53
Olivin O									386,65
10 24103483252 CONSTRUCCIONES HIJOS DE CL CONDESA DE SAGAST 24001 LEON 03 24 2004 011363807 0204 0204 0111 0241034381252 CONSTRUCCIONES HIJOS DE CL CONDESA DE SAGAST 24001 LEON 03 24 2004 011209516 0304 030 0304 030	0111	10 24103438252							739,58
0111 10 24103438252 CONSTRUCCIONES HIJOS DE CL CONDESA DE SAGAST 24001 LEON 03 24 2004 011686432 0304 034 0111 10 2410343710 GOMEZ GUTIERREZ JAVIER AV PADRE ISLA 33 24002 LEON 03 24 2004 011209516 0104 010 0111 10 24103631522 PROMOCION SOLARES DE NAV CL PADRE ISLA 70 24002 LEON 03 24 2004 01121657 0104 010 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011217495 0104 010 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011217595 0104 010 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO	0111	10 24103438252							983,00
102410343710 10241034353151 CONSTRUCCIONES SOMABEL, CL SANTA NOPNIA 12 24003 LEON 03 24 2004 011205657 0104 0104 0104 0104 0104 0104 0104 01			CONSTRUCCIONES HIJOS DE	CL CONDESA DE SAGAST					983,00 983,00
0111 10 24103635151 CONSTRUCCIONES SOMABEL, CL SANTA NOPNIA 12 24003 LEON 03 24 2004 011213657 0104 016 0111 10 24103603152 PROMOCION SOLARES DE NAV CL PADRE ISLA 70 24002 LEON 03 24 2004 011213657 0104 016 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 01127395 0104 016 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011373406 0204 020 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011217596 0104 016 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011373507 0204 020 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697959 0304 030 <td>0111</td> <td>10 24103443710</td> <td>GOMEZ GUTIERREZ JAVIER</td> <td>AV PADRE ISLA 33</td> <td>24002 LEON</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>228,52</td>	0111	10 24103443710	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON				228,52
1011 1024103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS \$ 24008 LEON O3 24 2004 011217495 0104 0104 0104 0104 0104 0104 0104 01	0111	10 24103535151							5.242,24
1011 10 24103615983 MARTIN VALLEJO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 0.3 24 2004 011217495 0.004 020 020 020 020 020 020 020 020 020					24002 LEON			0104 0104	3.111,66
0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697748 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011373507 0204 020 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011373507 0204 020 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 241036631343 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL CARGEO 24001 LEON 03 24 2004 011374113 0204 020 0111 10 241036654379 EL CASTILLO, COM. B.						03	24 2004 011217495	0104 0104	579,17
0111 10 24103615983 MARTIN VALLEIO GREGORIO CL LEITARIEGOS 8 24008 LEON 03 24 2004 011697849 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011217596 0104 010 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011373507 0204 020 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697850 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 24103651808 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 24103651834 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL CORDOÑO II 7 24001 LEON 03 24 2004 011374113 0204 020 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0204 0204</td> <td>550,54</td>								0204 0204	550,54
0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011217596 0104 016 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011217596 0104 016 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 036 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 036 0111 10 24103631343 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL ORDOÑO II 7 24001 LEON 03 24 2004 011373513 0304 046 0111 10 24103642861 NEVES MARQUES MARCO ALEX CL GLEACEBO 2 24100 VILLABLINO 03 24 2004 011219721 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011220226 0104 010 0111 10 24103669433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 01170374 <						03	24 2004 011697748	0304 0304	109,87
0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011373507 0204 020 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011697950 0304 030 0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011698051 0304 040 0111 10 24103631343 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL ORDOÑO II 7 24001 LEON 03 24 2004 011374113 0204 020 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011219721 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 020 0111 10 241036654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 020 0111 10 24103668224 CANAL REDONDO E HIJOS PR CR LEON COLLANZO, KM 24193 VILLASINTA D 03 24 2004 011700374 0304 030 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.							01000101101	0304 0304	289,18
Oli			ED QUATTRO PRODUCT PERIO				4140010	0104 0104	500,80
0111 10 24103618108 ED QUATTRO PRODUCT PERIO AV REPUBLICA ARGENTI 24004 LEON 03 24 2004 011698051 0304 040 0111 10 24103631343 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL ORDOÑO II 7 24001 LEON 03 24 2004 011698051 0304 040 0111 10 24103642861 NEVES MARQUES MARCO ALEX CL EL ACEBO 2 24100 VILLABLINO 03 24 2004 01129721 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 020 0111 10 24103659433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 01170374 0304 030 0111 10 24103668424 CANAL REDONDO E HIJOS PR CR LEON COLLANZO, KM 24193 VILLASINTA D 03 24 2004 01170374 0304 030 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011376941 0204 020 0111 10 24103686109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011701687 <t< td=""><td></td><td></td><td>ED QUATTRO PRODUCT PERIO</td><td></td><td></td><td>03</td><td>010001011</td><td>0204 0204</td><td>515,21</td></t<>			ED QUATTRO PRODUCT PERIO			03	010001011	0204 0204	515,21
0111 10 24103631343 RIO BERNESGA PROMOCIONES CL ORDOÑO II 7 24001 LEON 03 24 2004 011374113 0204 020 0111 10 24103642861 NEVES MARQUES MARCO ALEX CL EL ACEBO 2 24100 VILLABLINO 03 24 2004 011219721 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011219721 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 020 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 020 0111 10 24103659433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 011700374 0304 030 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011376941 0204 020 0111 10 24103666109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIP							01000101110		473,30
0111 10 24103642861 NEVES MARQUES MARCO ALEX CL EL ACEBO 2 24100 VILLABLINO 03 24 2004 011219721 0104 01C 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011219721 0104 01C 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0204 02C 0111 10 24103659433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 011700374 0304 03C 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 03C 0111 10 24103666109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 03C 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011702600 0304 03C 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011702600 0304 03C<							2120010110011		94,69
0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011220226 0104 010 0111 10 24103654379 EL CASTILLO, COM. B. CL RUIZ DE SALAZAR 2 24003 LEON 03 24 2004 011220226 0104 010 0111 10 24103659433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 011700374 0304 030 0111 10 241036674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030 0111 10 24103666109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 0117705600 0304 030 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 0117705600 0304 030 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 0111705600									3.004,67
10 24103659433 GONZALEZ GARCIA OSCAR PZ RIAÑO 2 24003 LEON 03 24 2004 011375426 0304 030	0111		EL CASTILLO, COM. B.			03	01000101101		573,48
ORLAND O			EL CASTILLO, COM. B.	CL RUIZ DE SALAZAR 2		03	24 2004 011375426		648,50
0111 10 24103668224 CANAL REDONDO E HIJOS PR CR LEON COLLANZO, KM 24193 VILLASINTA D 03 24 2004 011221236 0104 010 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030 0111 10 24103674688 THETNOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 1 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030 0111 10 24103686109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011702600 0304 030 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011377547 0204 020 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011377951 0204 020 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011377951 0204 020 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011377951 0204 020 0111 10 24103693583 TREALA, S.L.						03	24 2004 011700374		145,37 158,12
THE INOGAS HOGAR S.L. CL OBISPO ALMARCHA 24004 LEON 03 24 2004 011376941 0204 0204 0205 0204 0205						03	010001011011		203,27
10 24103686109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011701687 0304 030						03	24 2004 011376941	0204 0204	3.622,97
10 24103686109 DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO PZ DOCE MARTIRES 2 24004 LEON 03 24 2004 011377547 0204 020						03	24 2004 011701687	0304 0304	3.353,04
10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 011702600 0304 0304						03	24 2004 011377547	0204 0204	955,67
0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 03 24 2004 0113274951 0204 020 0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 02 24 2004 011377951 0204 020 0111 10 24103698536 TREALA, S.L. CL ALCALDE PEREZ DE 24008 LEON 03 24 2004 011703610 0304 030 0111 10 24103732585 A.E.F. SPORT, S.C. CL DESCALZOS 8 24003 LEON 03 24 2004 011705428 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030			RODRIGUEZ CUTTERDEZ MARI			03	24 2004 011702600	0304 0304	698,47
0111 10 24103693583 RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI CL CIPRIANO DE LA HU 24004 LEON 02 24 2004 011958739 0404 040 0111 10 24103698536 TREALA, S.L. CL ALCALDE PEREZ DE 24008 LEON 03 24 2004 011703610 0304 030 0111 10 24103732585 A.E.F. SPORT, S.C. CL DESCALZOS 8 24003 LEON 03 24 2004 011705428 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030	0111	10 24103693583	RODRIGUEZ GUTTERDEZ MARI			03	24 2004 011222448	0104 0104	508,98
0111 10 24103698536 TREALA, S.L. CL ALCALDE PEREZ DE 24008 LEON 03 24 2004 011703610 0304 030 0111 10 24103732585 A.E.F. SPORT, S.C. CL DESCALZOS 8 24003 LEON 03 24 2004 011705428 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030	0111	10 24103693583	RODRIGUEZ GUTIERPEZ MARI			03	2122212122	0204 0204	507,44
0111 10 24103732585 A.E.F. SPORT, S.C. CL DESCALZOS 8 24003 LEON 03 24 2004 011705428 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030	0111	10 24103698536	TREALA, S.L.				212001011======	0404 0404	569,13
0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011968944 0304 030 0304 030 0304 030 0304 030 030							21222121	0304 0304	563,35
0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CL SAN AGUSTIN 11 24001 LEON 02 24 2004 011060045 0304 030		10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11			24200404404	0304 0304	301,58
		10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO				24 2004 0440 500 1-		62,10
0111 10 24103760069 ALVAREZ GARCIA ROBERTO CI SAN AGUSTIN II 24001 I FON 02 24 2004 0190945 0304 030	0111					03	24 2004 24 200	0304 0304 0504 0504	278,26 53,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		AJADORES CTA. PROP. O AUTÓNO		242021111111111111111111111111111111111	0.2	24 2004 010701552	0204 0204	202.00
)521		MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	02	24 2004 018701552	0304 0304	303,90
)521		MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	02	24 2004 018701653	0404 0404	303,90
)521	07 080277982828	SOTO LUCAS AURORA	AV MARIANO ANDRES 14	24008 LEON	03	24 2004 018436723	0304 0304	270,13
521	07 080277982828	SOTO LUCAS AURORA	AV MARIANO ANDRES 14	24008 LEON	03	24 2004 018436824	0404 0404	270,13
)521	07 081063370044	SANCHEZ FORNIES ALEJANDR	.CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018438238	0404 0404	202,66
521	07 081063370044	SANCHEZ FORNIES ALEJANDR	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018438339	0304 0304	202,66
)521	07 131000313593	MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018438945	0204 0204	303,90
)521		MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018439046	0404 0404	303,90
)521		MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018439147	0304 0304	303,90
)521		EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705188	0204 0204	303,90
0521		EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705289	0404 0404	303,90
)521		EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705390	0304 0304	303,90
)521		FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2004 018439551	0204 0204	270,13
521		FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2004 018439652	0304 0304	270,13
)521		PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712161	0304 0304	270,13
521		PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712262	0404 0404	270,13
)521	07 240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712363	0204 0204	270,13
)521	07 240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451069	0204 0204	303,90
)521	07 240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451170	0404 0404	303,90
)521		PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451271	0304 0304	303,90
0521		MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018451776	0304 0304	303,90
0521		MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON 24007 LEON	02	24 2004 018451770	0404 0404	303,90
						24 2004 018451877		
521		MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02		0204 0204	303,90
)521		FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452382	0204 0204	303,90
)521		FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452483	0304 0304	303,90
)521		FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CLTARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452584	0404 0404	303,90
521		GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600108	0304 0304	303,90
)521	07 240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600209	0404 0404	303,90
)521	07 240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600310	0204 0204	303,90
)521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018715801	0404 0404	303,90
)521		SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018715902	0204 0204	303,90
)521		SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018716003	0304 0304	303,90
)521		PEREZ SANCHEZ ANGEL						
			AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN		24 2004 018600411	0204 0204	303,90
)521		PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	02	24 2004 018600512	0304 0304	303,90
)521		PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	02	24 2004 018600613	0404 0404	303,90
)521		PEREZ CABEZAS MANUEL	CLZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2004 018454810	0404 0404	270,13
)521	07 240041711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2004 018454911	0304 0304	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719740	0204 0204	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719841	0404 0404	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719942	0304 0304	270,13
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457133	0204 0204	270,24
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457234	0304 0304	270,24
0521		MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457335	0404 0404	270,24
0521		DIEZ DIEZ M SAGRARIO	AV PADRE ISLA 8	24002 LEON	03	24 2004 018459456	0404 0404	
0521				24004 LEON				270,13
		LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP		02	24 2004 018463904	0304 0304	303,90
)521		LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2004 018464005	0404 0404	303,90
0521		LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2004 018464106	0204 0204	303,90
)521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726309	0204 0204	303,90
)521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726410	0404 0404	303,90
)521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726511	0304 0304	303,90
0521		TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018609000	0304 0304	303,90
0521		TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO		24 2004 018609101	0404 0404	303,90
521		TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO		24 2004 018609202	0204 0204	303,90
)521		GRANDE GONZALEZ AQUILINO	CL MATASIETE 2	24003 LEON		24 2004 018466328	0304 0304	303,90
)521		GRANDE GONZALEZ AQUILINO				24 2004 018466429		
			CL MATASIETE 2	24003 LEON			0404 0404	303,90
)521		GRANDE GONZALEZ AQUILINO	CL MATASIETE 2	24003 LEON	02	24 2004 018466530	0204 0204	303,90
521		REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA		02	24 2004 018730450	0404 0404	303,90
)521		REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	02	24 2004 018730551	0304 0304	303,90
)521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	02	24 2004 018730652	0204 0204	303,90
)521	07 240048031448	BARRIO GONZALEZ FELIX AM	CL SANCHO ORDOÑEZ 11	24007 LEON	03	24 2004 018468853	0204 0204	270,13
521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 018469257	0204 0204	303,90
521		FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON		24 2004 018469358	0404 0404	303,90
521		FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 018469459	0304 0304	303,90
521		GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON		24 2004 018409439		
							0204 0204	303,90
)521		GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTANONES 2	24005 LEON		24 2004 018471378	0404 0404	303,90
)521		GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTANONES 2	24005 LEON		24 2004 018471479	0304 0304	303,90
)521		ALVAREZ CASARES OVIDIO	CL LA LLANERA 49	24750 BANEZA LA	03	24 2004 018735504	0404 0404	270,13
)521		FELIX GARCIA MARIA JOSE	AV PADRE ISLA 38	24002 LEON	03	24 2004 018475018	0404 0404	270,13
521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE	02	24 2004 018740756	0404 0404	303,90
)521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE		24 2004 018740857	0204 0204	303,90
0521		BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE		24 2004 018740958	0304 0304	303,90
)521		RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 018478654		
)521		MATEOS MARTINEZ ANA MARI	CL NEGRILLOS 13				0404 0404	270,13
				24200 VALENCIA DE		24 2004 018743584	0404 0404	270,13
)521		SANCHEZ PASTRANA JOSE FE SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8 CL ORDOÑO II 8	24001 LEON		24 2004 018481280	0404 0404	303,90
)521			THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	24001 LEON	02	24 2004 018481381	0304 0304	303,90

REG.	ТЛDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240053848216	CORDERO GARCIA JOSE ANTO	CT SANABRIA 119	24700 ASTORGA	03	24 2004 018747628	0404 0404	270,13
0521		BARREALES BARREÑADA LIDI	TR BLASCO IBAÑEZ 4	24009 LEON	02	24 2004 018485122	0404 0404	303,90
0521		BARREALES BARREÑADA LIDI	TR BLASCO IBAÑEZ 4	24009 LEON	02	24 2004 018485223	0304 0304	303,90
0521		MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008 LEON	02	24 2004 018486637	0204 0204	303,90
0521		MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008 LEON	02	24 2004 018486839	0304 0304	303,90
0521		RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018750557	0204 0204	507,75
0521		RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018750658	0404 0404	507,75
0521		RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA		24237 SAN MILLAN D	02			
0521			AV DEL PUERTO 17			24 2004 018750759	0304 0304	507,75
0521		GOMEZ GUTIERREZ JAVIER GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487546	0204 0204	303,90
0521		GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487647	0404 0404	303,90
			CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487748	0304 0304	303,90
0521		SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018627891	0304 0304	303,90
0521		SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018627992	0404 0404	303,90
0521		SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL I	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018628093	0204 0204	303,90
)521		BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488455	0204 0204	270,13
0521		BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488556	0404 0404	270,13
0521		BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488657	0304 0304	270,13
0521		GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690 BUSDONGO DE	03	24 2004 018752274	0304 0304	270,13
0521		GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690 BUSDONGO DE	03	24 2004 018752375	0404 0404	270,13
0521		ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489364	0304 0304	270,13
0521		ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489465	0404 0404	270,13
0521		ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489566	0204 0204	270,13
0521		GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490273	0204 0204	518,52
)521		GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490374	0304 0304	518,52
)521	07 240055687778	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490475	0404 0404	518,52
)521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752678	0204 0204	362,68
0521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752779	0304 0304	362,68
)521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752880	0404 0404	362,68
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631430	0204 0204	303,90
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631531	0404 0404	303,90
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631632	0304 0304	303,90
)521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492596	0304 0304	303,90
0521		MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492600	0404 0404	303,90
0521		MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492701	0204 0204	303,90
0521		RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018493812	0304 0304	303,90
0521		RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018493913	0404 0404	303,90
0521		RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018494014	0204 0204	303,90
0521		BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757631		
0521		BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757732	0204 0204	270,13
0521		BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757833	0404 0404	270,13
0521		VILLAYANDRE RODRIGUEZ SA	CL ILDEFONSO FIERRO	24005 LEON	02	24 2004 018498155	0304 0304	270,13
0521		IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	02		0204 0204	303,90
0521		IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	02	24 2004 018498256	0304 0304	303,90
0521		IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON		24 2004 018498357	0404 0404	303,90
0521		REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19		02	24 2004 018498458	0204 0204	303,90
0521		REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19 CL MOISES DE LEON 19	24006 LEON	02	24 2004 018499670	0404 0404	303,90
0521		REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19		02	24 2004 018499771	0304 0304	303,90
0521		GARCIA SANCHEZ AGUSTIN		24006 LEON	02	24 2004 018499872	0204 0204	303,90
0521			CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018499973	0304 0304	303,90
0521		GARCIA SANCHEZ AGUSTIN	CL SANTA ANA 1	24006 LEON		24 2004 018500074	0204 0204	270,13
		VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON		24 2004 018502603	0304 0304	303,90
0521		VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	02	24 2004 018502704	0404 0404	303,90
0521		VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	02	24 2004 018502805	0204 0204	303,90
0521		GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A		24 2004 018638504	0404 0404	303,90
0521		GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A		24 2004 018638605	0304 0304	303,90
0521		GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A		24 2004 018638706	0204 0204	303,90
0521		GARCIA SALAS RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 5	24002 LEON	02	24 2004 018504623	0304 0304	303,90
0521		GARCIA SALAS RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 5	24002 LEON *	02	24 2004 018504724	0204 0204	303,90
0521		GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505128	0204 0204	270,24
0521		GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505229	0304 0304	270,24
0521		GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505330	0404 0404	270,24
0521		FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506138	0204 0204	303,90
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506239	0404 0404	303,90
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506340	0304 0304	303,90
0521	07 240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 018507148	0204 0204	270,13
0521	07 240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02		0304 0304	303,90
0521		PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2004 018507350	0404 0404	303,90
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2004 018640423	0404 0404	270,13
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03		0204 0204	270,13
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO		24 2004 018640625	0304 0304	270,13
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510077	0204 0204	
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510178		270,13
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510178	0404 0404	270,13
0521		CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON		24 2004 018510279	0304 0304	270,13
0521		CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON	02		0304 0304	303,90
0521		CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON	02	24 2004 018510481	0404 0404	303,90
		JUAN GARCIA ALFONSO	CL LAS ESCUELAS 15	24357 MATALOBOS DE		24 2004 018510582 24 2004 018770563	0204 0204	303,90
0521	07 240059579300	JUAN GARCIA ALFUNSO	LILAS ENTIFIANTS				0204 0204	270,13

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTI
521	07 240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018770967	0204 0204	303,90
521		FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018771068	0304 0304	303,90
521		CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	CL CARTAGENA 3	24005 LEON	02	24 2004 018512000	0204 0204	303,90
21		ROBLA ROZAS FLORENTINO	CL LAS FUENTES 10	24004 LEON	03	24 2004 018514525	0304 0304	270,13
21		ROBLA ROZAS FLORENTINO	CL LAS FUENTES 10	24004 LEON	03	24 2004 018514626	0404 0404	270,1
521		FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	02	24 2004 018643958	0304 0304	303,90
					02	24 2004 018644059	0404 0404	303,90
21		FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO				
521		FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	02	24 2004 018644160	0204 0204	303,9
21		DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515333	0204 0204	303,9
21		DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515434	0404 0404	303,9
21		DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515535	0304 0304	303,9
21	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517454	0204 0204	303,9
521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517555	0404 0404	303,9
521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517656	0304 0304	303,9
21	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517757	0204 0204	303,9
21		FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517858	0404 0404	303,9
21		FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517959	0304 0304	303,9
21		RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BOÑAR	03	24 2004 018776930	0204 0204	270,1
				and the second s				
21		RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BONAR	03	24 2004 018777031	0304 0304	270,1
21		RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BONAR	03	24 2004 018777132	0404 0404	270,1
521		LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520080	0204 0204	303,9
521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520181	0404 0404	303,9
521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520282	0304 0304	303,9
21	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	24007 LEON	02	24 2004 018521700	0404 0404	303,9
21		CARBAJO NOGAL CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	24007 LEON	02	24 2004 018521801	0304 0304	303,9
21		MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522104	0204 0204	303,9
21		MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522205	0304 0304	303,9
21		MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522306	0404 0404	303,9
521		DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779657	0204 0204	303,9
521		DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779758	0304 0304	303,9
521		DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779859	0404 0404	303,9
21		CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524629	0304 0304	270,1
21	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524730	0404 0404	270,1
21	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524831	0204 0204	270,1
521	07 240062825867	GARCIA ALONSO NURIA	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2004 018784509	0404 0404	270,1
521	07 241000377269	RAMOS FERNANDEZ MARIA AZ	CR LA ESPINA, KM 8	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2004 018651537	0304 0304	270,1
521	07 241000377269	RAMOS FERNANDEZ MARIA AZ	CR LA ESPINA, KM 8	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2004 018651638	0204 0204	270,1
521		FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531295	0304 0304	303,9
521		FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531396	0404 0404	303,9
521		FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531400	0204 0204	303,9
521		FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO		24 2004 018653557	0204 0204	303,9
				24400 CUATROVIENTO		24 2004 018653658		
521		FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7				0404 0404	303,9
521		FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO		24 2004 018653759	0304 0304	303,9
521		GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790771	0204 0204	270,1
521		GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790872	0304 0304	270,1
521		GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790973	0404 0404	270,1
521	07 241001410119	VIDAL SARMIENTO MARTA	CL LEON (POL. IND. E	24194 SANTOVENIA D	03	24 2004 018792387	0304 0304	270,1
521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CLASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793300	0304 0304	303,9
521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CLASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793401	0404 0404	303,9
521		DEL POZO ALBA MARIA CARM	CLASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793502	0204 0204	303,9
521	07 241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794411	0404 0404	270,1
521		PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794512	0204 0204	270,1
521		PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794613	0304 0304	270,1
		GORGOJO TORICES HECTOR	CL CONDE TORENO 5	24006 LEON	03	24 2004 018 53 63 49	0204 0204	270,1
21								
21		IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02		0204 0204	303,9
21		IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02	24 2004 018796027	0304 0304	303,9
21		IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02		0404 0404	303,9
21	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537662	0404 0404	518,
21	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537763	0204 0204	518,5
21	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537864	0304 0304	518,
21	07 241002385472	GONZALEZ CENTENO JAVIER	AV CACABELOS	24544 CARRACEDO DE	03	24 2004 018660126	0304 0304	270,
21	07 241002619989	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	24 2004 018538672	0304 0304	270,
21		FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	24 2004 018538773	0404 0404	270,
21		SANTOS GARCIA ANTONIO	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2004 018539682	0404 0404	270,
21		GARCIA GONZALEZ OMAR	PZ CORTES LEONESAS 7	24004 LEON	03	24 2004 018539783	0204 0204	270,
21		MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02		0204 0204	303,
21		MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018662954	0404 0404	303,
21		MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02		0304 0304	303,
21		MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON		24 2004 018541403	0204 0204	303,
21	07 241003401548	MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON	02	24 2004 018541504	0304 0304	50,
521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 018542312	0404 0404	270,
521		FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03		0304 0304	270,
521		FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03		0404 0404	270,
521		FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03		0204 0204	
		ROMERO TURIENZO JONAS	CL GARCIA BUELTA 29	24100 VILLABLINO	02			270,
	0/241004/018/1	KOWEKO TUKIENZO JUNAS	CL OAKCIA DUELIA 29	24100 VILLABLINU			0204 0204	50,6
521		BERCIANO MIRANDA MARIA M	CR TABUYO 8	24700 ASTORGA		24 2004 018804616	0204 0204	270,1

	DEC	m an-							
	REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIC	PERIODO	IMPORTE
	0521	07 241004775918	BERCIANO MIRANDA MARIA M	CR TABUYO 8	24700 ASTORGA	00			
	0521	07 241005062874	INGOGLIA MILAZZO VITO MA	CL LOPE DE VEGA 9	24/00 ASTORGA 24001 LEON	03	24 2004 018804717	0304 0304	270,13
(0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02		0204 0204 0204 0204	270,13
	0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02		0304 0304	303,90 303,90
	0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02		0404 0404	303,90
	0521	07 241005251521	PEREZ UGIDOS MARIA CARME	CL 9 DE FEBRERO 9	24005 LEON	02		0304 0304	303,90
	0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808252	0304 0304	270,13
	0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808353	0404 0404	270,13
	0521	07 241005400052	VICENTE GARCIA DAVID ALF	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808454	0204 0204	270,13
	0521	07 241005798155	VICENTE GARCIA DAVID ALF	AV CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	02	24 2004 018550291	0304 0304	303,90
	0521	07 241005798155	VICENTE GARCIA DAVID ALF	AV CONDESA DE SAGAST AV CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	02	24 2004 018550392	0404 0404	303,90
(0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24001 LEON	02	24 2004 018550493	0204 0204	303,90
()521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D 24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018813407	0404 0404	303,90
)521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018813508 24 2004 018813609	0304 0304	303,90
)521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2004 018554941	0204 0204 0304 0304	303,90 270,13
)521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2004 018555042	0404 0404	270,13
	521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	CL LA CHANA 23	24491 SAN ANDRES D	02	24 2004 018675179	0204 0204	270,13
)521)521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	CL LA CHANA 23	24491 SAN ANDRES D	02	24 2004 018675280	0304 0304	270,24
	521	07 241008992081	REMO DIEZ MARIA NIEVES	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	02	24 2004 018556860	0404 0404	45,05
	521	07 241009836789	MBAREK — EL HAMDAQUI MBAREK — EL HAMDAQUI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018817144	0404 0404	303,90
	521	07 241010330378	MAGADAN GARCIA MARIA CEC	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018817245	0304 0304	303,90
	521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	CL LEITARIEGOS 8 AV DEL BIERZO 24	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018678011	0404 0404	303,90
	521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24 AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2004 018679122	0404 0404	270,24
0	521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2004 018679223	0204 0204	270,24
0	521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24420 FABERO	02	24 2004 018679324	0304 0304	270,24
0	521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	02	24 2004 018560395	0304 0304	303,90
0	521	07 241012774778	DE BRITO — MARIA JIMEN	CL ESCULTOR AMAYA 5	24002 LEON	02	24 2004 018560496	0404 0404	303,90
0	521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24700 ASTORGA	03	24 2004 018821386	0304 0304	270,13
0.	521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492 CABAÑAS DE L	02	24 2004 018683364	0204 0204	303,90
0	521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492 CABAÑAS DE L 24492 CABAÑAS DE L	02	24 2004 018683465	0404 0404	303,90
0.	521	07 241013684861	AVILES ESPINOSA YAMISEL	CL SANTIAGO BASANTA		02	24 2004 018683566	0304 0304	303,90
0.	521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24300 BEMBIBRE 24293 ALBIRES	03	24 2004 018683970	0404 0404	180,22
0.	521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	02	24 2004 018823410	0204 0204	303,90
0.5	521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	02	24 2004 018823511	0304 0304	303,90
0.5	521	07 280226491556	TURIENZO FONT MARIA TERE	CL GARCIA VUELTA 29		02	24 2004 018823612	0404 0404	303,90
0.5	521	07 280354685847	LOPEZ FERNANDEZ MARIA AN	CT ANTIGUA NACIONAL	24100 VILLABLINO 24411 PONFERRADA	02	24 2004 018688418	0204 0204	50,65
0.5	521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA	03	24 2004 018689832	0404 0404	277,25
0.5	521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA 24700 ASTORGA	02	24 2004 018828056	0204 0204	270,24
0.5	521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA 24700 ASTORGA	02	24 2004 018828157	0404 0404	270,24
0.5	521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	02	24 2004 018828258	0304 0304	270,24
0.5	521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CLALFONSO V 4	24001 LEON		24 2004 018569287	0404 0404	303,90
0.5	521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CLALFONSO V 4	24001 LEON	02		0204 0204	303,90
05	521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	02		0304 0304	303,90
	521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	02		0204 0204	303,90
05	521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL		212021212	0404 0404	303,90
	521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON			0304 0304	303,90
	521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	02	010001010	0204 0204	303,90
	521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CLRUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	02	212021212=====	0304 0304	303,90
	521	07 330102226161 1	REDRUELLO GARCIA JOSE MA	CL REY MONJE 13	24005 LEON		21222121212	0404 0404	303,90
	21	07 330102226161 1	REDRUELLO GARCIA JOSE MA	CL REY MONJE 13	24005 LEON	02	2122212121	0304 0304	50,65
	21	07 330110402352 1	BLANCO ACEBAL JOSE ANTON	CL SUERO DE QUIÑONES	24001 LEON	03		0404 0404	303,90
	21	07 330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	PS CONDESA DE SAGAST	24001 LEON		212001010	0404 0404	270,13
	21	07 330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	PS CONDESA DE SAGAST	24001 LEON		21200101010	0404 0404	270,13
	21	07 331001553043 (GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ROLLO SANTA ANA 3	24006 LEON	02	2122212121	0304 0304	270,13
	21	07 331001553043 (GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ROLLO SANTA ANA 3	24006 LEON	02	24 200 4 040 ## ***	0204 0204	303,90
05	21	07 331011170692 F	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON		21222121212	0404 0404	303,90
	21	07 331011170692 F	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	010001010	0204 0204	270,13
05	21	07 331011170692 F	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	0100010101)304 0304)404 0404	270,13
05	21	07 390031652063 I	DE LA TORRE BEDOYA PEDRO	CL CESAR FERNANDEZ 1	24800 CISTIERNA		212001010000		270,13
05	21	07 480054031786 N	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	212001010101011	1404 0404	270,13
05.	21	07 480054031786 N	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	2122212121	304 0304	303,90
05	21	U/480054031786 N	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	21200101010)404 0404)204 0204	303,90
RÉ	GIM	EN 06 R.ESPECIA	LAGRARIO CUENTA AJENA				2001010304047	1204 0204	303,90
06	11 (07 341003789986 K	CHALLOUKI — ABDELAZIZ	77 NO CONSTA	24227.177.1				
06	11 (07 341003790087 K	CHALLOUKI — MUSTAPHA	ZZ NO CONSTA MN VILLADIEGO DE CEA	24327 VILLADIEGO D	02	24 2004 011576193	103 1203	170,83
				THE THE CEA	24327 VILLADIEGO D	02	24 2004 011576294	103 1203	170,83
00	OIM	10 24100CESPECIA	L DE LA MINERÍA DEL CARBÓN						
			CARBONES LA VEGA,S.L.	LG CAMINAYO	24883 VALDERRUEDA	02	24 2004 018940719	503 0803	105.25
RÉ	GIM	EN 12 RÉGIMEN I	ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOG	AR			(202 0003	105,35
122	21 (07 241009995629 V		CL LEON MARTIN GRANI	24005 I FON	00			
			The state of the s	OL BLOTT MARTIN UKANI	24005 LEON	02	24 2004 011254982	903 1203	653,64

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	ČP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			DIRECCIÓN PROVINCIAL	DE ASTURIAS				
RÉGI	MEN 01 RÉGIME	NGENERAL						
0111 0111 0111 0111	10 33106069482 10 33106802642 10 33106802642 10 33106802642	GANADOS ASTUR-LEONESES, GANADOS ASTUR-LEONESES, GANADOS ASTUR-LEONESES, GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS BO NISTOSO, S/NB - V BO NISTOSO, S/NB - V BO NISTOSO, S/NB - V	24368 VILLAGATON 24368 VILLAGATON 24368 VILLAGATON 24368 VILLAGATON	03 02 02 02	33 2004 01289066 33 2004 01388511 33 2004 01448075 33 2004 02862921	1 0104 010 5 0304 030 4 0404 040 6 0504 050	4 50,77
			DIRECCIÓN PROVINCIAL	DE PALENCIA				
RÉGII	MEN 01 RÉGIMEN	NGENERAL						
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	34 2004 01041103	4 0104 010	4 2.053,96
			DIRECCIÓN PROVINCIAL I	E CANTABRIA				
RÉGII	MEN 05 R.E.TRAE	AJADORES CTA. PROP. O AUTÓN	IOMOS					
0521 0521 0521	07 240018582147 07 240018582147	BALBUENA MELON FAUSTINO BALBUENA MELON FAUSTINO BALBUENA MELON FAUSTINO	CL SAN PEDRO 19 CL SAN PEDRO 19 CL SAN PEDRO 19	24007 LEON 24007 LEON 24007 LEON	02 02 02	39 2004 02008696 39 2004 02008706 39 2004 02008716	0 0404 040 1 0304 030 2 0204 020	4 303,90 4 303,90 4 303,90
				10282			1.363	20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE VISITA DE RECONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte va a realizar el reconocimiento sobre el terreno correspondiente a los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de dichos aprovechamientos, cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que para llevar a cabo dichos reconocimientos sobre el terreno, se han establecido los lugares de reunión, fechas y horas que se indican.

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL		RESOLUCION
				l/sg.	FECHA	AUTORIDAD
1/24/01238	Hidro Nitro Española, S.A.	Boeza	Bembibre	10	16/2/54	Ser.Hidr.Norte España
A/24/02267	Empresa auxiliar de la industria, Auxini. S.A.	Noceda	Bembibre	1,15	19/4/88	Comisaría de Aguas
Lugar	Entrada principal del Ayuntamie	nto de Bembibre	Fecha:	26 de er	nero de 2005	Hora: 10:00
A/24/06654	Nemesio Fernández	M' Llamas Cabrera	Benuza		14/01/1857	
Lugar	Entrada principal del Ayuntam	ento de Benuza	Fecha:	28 de er	nero de 2005	Hora: 13:00
A/24/01395	León Perez Alonso	A° del Campo	Cabrillanes	1	3/3/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01915	José Gonzalez-Fierro Ordoñez	Aº Molinavente	Cabrillanes	4	5/1/68	Comisaría de Aguas
Lugar	Entrada principal del Ayuntamier	nto de Cabrillanes	Fecha:	25 de en	ero de 2005	Hora: 13:00
A/24/06655	Cía. Española de Explotaciones Auríferas	Sil	Carucedo		2616107	
A/24/06656	Antonio Conejero	Cabrera	Carucedo	6000	26/6/07 15/02/1898	Gobernador Civil Gobernador Civil
Lugar:	Entrada principal del Ayuntamie	nto de Carucedo	Fecha:	24 de en	ero de 2005	Hora: 12:00
1/24/01239	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Castrillo	Castropodame	6.94	7/1/54	Ser.Hidr.Norte España
Lugar:	Entrada principal Ayuntamiento	de Castronadama	Fecha:	-		the state of the s
Dugai.	Entrada principal Ayuntainiento	de Castropodame	recna:	26 de en	ero de 2005	Hora: 09:00
A/24/01208	Cía. Minera Montañas del Sur S.A.	A° La Barreira	Corullón	1,66	19/9/57	D.G.O.H.
Lugar:	Entrada principal del Ayuntamie	ento de Corullón	Fecha:	24 de en	ero de 2005	Hora: 10:00
/24/01323	Domingo López Alonso	Cúa	Fabero	15	27/8/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01332	Antonio Garcia Simón	Aº Río Seco	Fabero	2	2/5/58	Ser.Hidr.Norte España
/24/01404	Ignacio Pérez Blanco	Cúa	Fabero	10	21/10/58	Ser.Hidr.Norte España
Lugar:	Entrada principal del Ayuntami	ento de Fabero	Fecha:	27 de en	ero de 2005	Hora: 09:00
1/24/01252	Transportes y carbones de la Riva S, en C.	Tremor	Inflatia	0.222	01/0/55	
1/24/01385	Benito Peix Manzano	A° Rodrigatos	Igüeña Igüeña	8,333	21/3/55	Ser.Hidr.Norte España
/24/01394	Antracitas Quiñones, S.A.	Tremor	Iguena Igueña	3.5	28/6/58	Ser.Hidr.Norte España
/24/01526	Heras y García Nieto S.L	A° Fullinas	Igüeña	0.58	30/6/58	Ser.Hidr.Norte España
/24/01675	Félix Alonso Gonzalez	Tremor	0		30/3/59	D.G.O.H.
/24/01695	Rafael Alba Gonzalez	Tremor	Igüeña	1,389	23/8/60	Comisaría de Aguas
/24/54-1334	Antracitas de Branuelas S.A.	Tremor	Igüeña Igüeña	1,56	24/8/60	Comisaría de Aguas
Lugar:	Entrada principal del Ayuntami		-	The Real Property lies	20/6/55	Orden Ministerial
Lugai.	Entrada principal dei Ayuntami	ento de Iguena	Fecha:	26 de en	ero de 2005	Hora: 12:00

/0.4/0.4007	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL 1/sg.	FECHA	RESOLUCION AUTORIDAD
/24/01007	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca	1	23/8/21	Real Orden
/24/06657	Félix Gómez Verdugo	Boeza	Molinaseca	2500	2/7/20	Gobernador Civil
/24/06658	José Ortiz	Castrillo	Molinaseca		14/3/21	Gobernador Civil
/24/06731	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca		24/8/21	Real Orden
Lugar:	Entrada principal Ayuntamie	nto de Molinaseca	Fecha:	27 de en	ero de 2005	Hora: 13:00
/24/02214 /24/02266	Manuel Arias Travieso	Noceda	Noceda	1,62	30/7/90	C.H.N.
the same of the same	Forjados Rivera, S.A.	Noceda y Aº Sorbera	Noceda	9,72	21/1/92	C.H.N.
Lugar:	Entrada principal del Ayunta	miento de Noceda	Fecha:	26 de en	ero de 2005	Hora: 13:00
/24/01055	José Linazarroso Garmendia	Sella y afluentes	Oseja de Sajambre	1200	13/1/22	Real Orden
/24/4-0001	Junta Adminstrativa de Oseja de Sajambre	A° Bauleñas, Mellar y Llamarquina	Oseja de Sajambre	100	9/5/24	Real Orden
Lugar:	Entrada principal Ayt. de O	seja de Sajambre	Fecha:	9 de feb	rero de 2005	Hora: 11:00
/24/01430	Antracitas de Matarrosa S.A	Sil	Páramo del Sil	15	16/1/59	Ser.Hidr.Norte España
/24/02222	Minas de Tormaleo, S.A.	Sil	Páramo del Sil	0,69	12/8/87	C.H.N.
Lugar:	Entrada principal Ayuntamie	nto Páramo del Sil	Fecha:	25 de en	ero de 2005	Hora: 10:00
/24/06659	José Sabugo	Urría	Palacios del Sil		18/1/20	Gobernador Civil
/24/75-36	José Sabugo	Urrutia	Palacios del Sil	150	18/5/20	Gobernador Civil
Lugar:	Entrada principal Ayuntamier	nto Palacios del Sil	Fecha:	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ero de 2005	COLUMN TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF
Dagar.	Entrada principal Ayuntamie	nto I alacios del Sil	recha.	25 de en	ero de 2003	Hora: 11:00
/24/01050	Fundación Fustegueras(Residencia de anciar	nos) Boeza	Ponferrada	670	7/9/15	Gobernador Civil
/24/01115	Cía. de Regantes Presa de Sacramento	Sil	Ponferrada	1815	2/9/43	D.G.O.H.
/24/06054	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.	Sil	Ponferrada	100	7/6/33	Res. Administrativa
/24/06660	Frederik Falue Chisalt	Sil	Ponferrada	100	17/09/1885	Gobernador Civil
/24/06662	Luis González Busto Manuel Ocharan	Sil Sil	Ponferrada	6000	9/4/10	Gobernador Civil
/24/06663	C.A. Explotaciones auríferas	Burbia	Ponferrada Ponferrada	4000 3000	2/7/20 10/9/09	Gobernador Civil Gobernador Civil
/24/06664	Reinaldo Bresin Reiz	Boeza	Ponferrada	100	05/07/1884	Gobernador Civil
/24/06665	Gabriel Mansilla	Boeza	Ponferrada	600	17/11/13	Gobernador Civil
/24/06666	Severo Gómez Núñez	Oza	Ponferrada	4000	1/10/20	Gobernador Civil
/24/06667 /24/68-35	Sociedad Gómez y Compañía Félix Gomez Verdugo	Sil Boeza	Ponferrada Ponferrada	1500 2500	28/6/02	Gobernador Civil
/24/70-3130	Ubaldo Lopez Bodelòn	Boeza	Ponferrada	6.8	13/8/19 16/7/70	Gobernador Civil D.G.O.H.
Lugar:	Entrada principal del Ayuntam	iento de Ponferrada	Fecha:	STATE OF THE PARTY	ero de 2005	Hora: 09:00
/24/06668	Alfonso Bazquelaine	Cares	Posada de Valdeón	1600	5/12/02	
Lugar:		The second secon	Fecha:	NAME OF TAXABLE PARTY.	5/12/03 rero de 2005	Real Orden Hora: 13:00
				and the second second second		ON OTHER DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PE
/24/06669	Antonio Dubosq					
	The same of the sa	Sil	Priaranza del Bierzo	NAME OF TAXABLE PARTY.	2/8/11	Gobernador Civil
Lugar:	Entrada principal Ayt. Pria	CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	Priaranza del Bierzo Fecha:	24 de en	2/8/11 ero de 2005	Gobernador Civil Hora: 13:00
	Antonio Dubosq	ranza del Bierzo		24 de en	the state of the state of the state of	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUM
	Antonio Dubosq	ranza del Bierzo	Fecha:	b.	ero de 2005	Hora: 13:00
/24/06670 Lugar:	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado	Sobrado Fecha:	24 de en	2/8/11 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntai Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana	ranza del Bierzo	Fecha:	24 de en	2/8/11 ero de 2005 14/10/58	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno	24 de en	2/8/11 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntai Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno	24 de en 13,33 800 10	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.No
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar:	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntai Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil amiento de Toreno	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Fecha:	24 de en 13,33 800 10 25 de en	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar: /24/01150	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A.	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Fecha: Torre del Bierzo	24 de en 13,33 800 10 25 de en	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar: /24/01150 /24/01393	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Sil	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Fecha: Torre del Bierzo T	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H.
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar: /24/01150 /24/01393 /24/01551	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Sil	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H.
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar: /24/01150 /24/01393 /24/01551 /24/06672	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil umiento de Toreno Aº La Silva Aº La Si	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H.
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/44-0049 Lugar: /24/01150 /24/01393 /24/01551 /24/06672	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H.
/24/06670 Lugar: /24/01254 /24/06671 /24/404049 Lugar: /24/01150 /24/01393 /24/01551 /24/06672 /24/102-71 Lugar: /24/01069	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil amiento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor tto Torre del Bierzo Aº Fletina	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Fecha:	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H.
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor Aº La Silva Tremor Aº Fletina Aº Fl	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bier	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en	ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor March 19 March 20 M	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del Bierzo Villablino Villab	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor Aº La Silva Tremor Aº Fletina Aº Fl	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bierzo Torre del Bier	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayunta Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor to Torre del Bierzo Aº Fletina Aº Fletina Sil Sil Lumaje Sil	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Torre del Bierzo Villablino Vill	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744	2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor to Torre del Bierzo A° Fletina Sil Lumaje Sil Magdalena	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo T	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20	2/8/11 ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Gobernador Civil Orden Ministerial Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil amiento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor Ito Torre del Bierzo Aº Fletina Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bier	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000	2/8/11 ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23 16/11/20	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Gobernador Civil Orden Ministerial Gobernador Civil Gobernador Civil Gobernador Civil Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias José Alvarez Arias Entrada principal del Ayuntan	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil amiento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor Ito Torre del Bierzo Aº Fletina Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo T	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000	2/8/11 ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Gobernador Civil Orden Ministerial Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias Entrada principal del Ayuntam José Ledo Buido	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno Aº La Silva Aº La Silva Aº La Silva Tremor Aº Fletina Aº Fletina Sil Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos De Los Bayos Deuto de Villablino Burbia	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bier	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000 25 de en 500	ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23 16/11/20 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias Lentrada principal del Ayuntam José Ledo Buido Senen Cela García	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor A° Fletina A° Fletina Sil Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos miento de Villablino Burbia Burbia Burbia Burbia De Los Bayos Burbia Burbia Burbia De Los Bayos De Los Bayos Burbia Burbia Burbia De Los Bayos De Los Bayos	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bierzo Villablino Villab	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000 25 de en	ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23 16/11/20 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil
24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias Entrada principal del Ayuntam José Ledo Buido Senen Cela García Entrada principal Ayt. Villa:	ranza del Bierzo Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor to Torre del Bierzo A° Fletina A° Fletina Sil Lumaje Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos miento de Villablino Burbia Burbia Burbia Burbia Burbia Burbia franca del Bierzo	Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Torre del Bierzo Villablino	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000 25 de en 500 800 24 de en	ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23 16/11/20 ero de 2005 10/10/00 29/10/43 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil
/24/06670	Antonio Dubosq Entrada principal del Ayuntar Nicolas Gonzalez Durana Nicolas Gonzalez Durana Exc. Sr. Marqués de Arcillona Entrada principal del Ayuntar Antracitas de Brañuelas,S.A. Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Antonio De Amilivia y Zuvillaga Nicasio Nazabel Aramendia Entrada principal Ayuntamien S.A. Hullas del Coto Cortés Minero Siderúrgica de Ponferrada Fernando Blanco Valentín Fernández Minero Siderúrgica de Ponferrada Hulleras de Rioscuro José Alvarez Arias José Alvarez Arias Entrada principal del Ayuntam José Ledo Buido Senen Cela García Entrada principal Ayt. Villa: Antracitas de Brañuelas, S.A.	Sil miento de Sobrado Velasco Velasco Sil miento de Toreno A° La Silva A° La Silva A° La Silva Tremor Ito Torre del Bierzo A° Fletina A° Fletina Sil Lumaje Sil Lumaje Sil Magdalena De Los Bayos niento de Villablino Burbia Burbia franca del Bierzo La Silva	Fecha: Sobrado Fecha: Toreno Toreno Toreno Toreno Toreno Tore del Bierzo Torre del Bierzo Villablino Villab	24 de en 13,33 800 10 25 de en 18 5,5 6 2000 500 26 de en 30 3 1000 700 4 401,744 20 2000 25 de en 500 800 24 de en	ero de 2005 2/8/11 ero de 2005 14/10/58 14/10/58 14/10/58 9/9/26 ero de 2005 13/11/50 2/3/57 24/12/58 7/4/33 ero de 2005 4/3/44 5/5/49 10/10/20 28/12/21 27/1/54 27/2/59 3/3/23 16/11/20 ero de 2005	Hora: 13:00 Gobernador Civil Hora: 11:00 Ser.Hidr.Norte España Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil Hora: 09:00 Ser.Hidr.Norte España D.G.O.H. D.G.O.H. Div.Hidr.Norte España Hora: 11:00 Jefatura de O.H. Ser.Hidr.Norte España Gobernador Civil

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villamandos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos", obra número 77 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente quedó elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo son los siguientes:

- 1.-Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 33.380.17 euros.
- 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 11.721,43 euros equivalente al 35,115 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.
- 3.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.
 - 4.-Metros lineales afectados: 1.674,49.
 - 5.-Coste de metro lineal: 7,00 euros.

Se acordó asimismo aprobar la relación de los inmuebles afectados, de los sujetos pasivos, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 20 de diciembre de 2004.–El Alcalde (ilegible). 10254 13,20 euros

Ayuntamiento de Villaturiel

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2004, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, que incluye las plazas que a continuación se indican:

Grupo: D.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Nº vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar.

Villaturiel, 17 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo

10249

4,40 euros

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de 2 de noviembre de 2004, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliara de basuras y finalizada su exposición al público sin que durante el plazo del mismo se produjera reclamación alguna, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación del art. 3.2 quedando redactado en la forma siguiente:

Art. 3.2.—La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Prestación del servicio en:

- 1.-Viviendas familiares, importe anual: 60 euros.
- 2.- Bares, cafeterías, importe anual: 120 euros.
- 3.-Hoteles, fondas, residencias, importe anual: 120 euros.
- 4.-Locales industriales, importe anual: 120 euros.
- 5.-Locales comerciales, importe anual: 120 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005.

Folgoso de la Ribera, 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde (ilegible).

10253

10.40 euros

Ayuntamiento de Cebrones del Río

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004.

Igualmente ha sido aprobada la plantilla de personal y las bases de ejecución del citado presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

El Presupuesto General de 2005 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Cebrones del Río, 10 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

10168

5,20 euros

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Intentada notificación que se indica a continuación a Isidoro Andrés Ibán, con domicilio en calle Santa María del Villar, número 19, 3°B de León, en diversas ocasiones y no habiendo sido posible efectuarla por no encontrarse el interesado en ese domicilio, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

NOTIFICACIÓN

Le participio que con fecha 15 de diciembre he dictado el siguiente:

"Decreto de Alcaldía:

Don Máximo Campano Estébanez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León).

El 5 de julio de 2004 dicté un Decreto, en virtud del cual resolví incoar expediente sancionador contra don Isidoro Andrés Ibán como

consecuencia del siguiente Hecho: Estar construyendo una vivienda unifamiliar con garaje en la calle La Besada s/n de Grulleros, sin la correspondiente licencia municipal. También le ordené de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y en el artículo 341 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), lo siguiente:

La retirada de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la resolución.

Asimismo, le advertí que si transcurrido este plazo, no hubiera cumplido tales obligaciones y no hubiera procedido a la propia paralización de la obra, el órgano municipal competente adoptaría las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de la misma:

- Precintado del recinto de la obra y de las instalaciones u otros actos de uso del suelo que se estén llevando a cabo, y en especial de su acceso.
- 2. Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios a costa del Sr. Andrés Ibán, a quien corresponderá pagar los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.
- 3. Ordenar el corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se le notifique al señor Andrés Ibán el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra o el levantamiento de la orden de corte.

Ha trascurrido con creces el plazo de cinco días y el señor Andrés Ibán no ha suspendido la obra y no ha solicitado la correspondiente licencia urbanística. En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las normas citadas, resuelvo:

Ordenar el corte de suministro de agua a la finca correspondiente.

-La medida anterior se adoptará sin perjuicio de la adopción del resto de medidas cautelares que prevén los artículos anteriormente citados.

-El corte de suministro de agua se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2005 a las 17 horas.

-Comunicar a don Isidoro Andrés Ibán que podrá estar presente si lo desea en el día y horas citados y advertirle que para la adopción de las citadas medidas se solicitará el auxilio de la fuerza publica.

-Conceder al señor Andrés Ibán un plazo de diez días para que alegue lo que en su defensa estime oportuno".

Vega de Infanzones, 16 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

10259

26,00 euros

Ayuntamiento de Burón

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, se acordó aprobar el siguiente proyecto de obra:

Red de distribución de baja tensión, redactado por H.V.R. SL, por importe de 30.000,00 euros. Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Burón, 16 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

10145

1,80 euros

Ayuntamiento de La Robla

Apreciado error material en anuncio de plantilla de personal de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 287, de fecha 16 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección:

Donde dice: "Personal Laboral Fijo. Sicóloga. 1. I". Debe decir: "Personal Laboral Fijo. Sicóloga. 1. II".

10141

2,40 euros

Ayuntamiento de Valdefresno

Por don Juan Antonio Santín Fernández, en representación de Norcandy SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacén de caramelos y golosinas en la nave sita en la carretera Las Lomas, número 14, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 17 de diciembre de 2004.–El Alcalde (ilegible). 10195 11.20 euros

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo

Aprobados por resolución de la Presidencia de 16 de diciembre de 2004, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al tercer trimestre de 2004 (julio, agosto y septiembre de 2004), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente. Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 17 de diciembre de 2004.-El Presidente, P.O. José Luis Ramón Corral.

10130

27,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2004



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 30 de diciembre de 2004

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 297

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Sahagún, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Lora García

997

3,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 176/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T., C.T. tipo lonja y red subterránea de B.T. para suministro a viviendas en la urbanización de nueva calle en Fernández Ladreda nº 1 de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna n° 90 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 - d) Presupuesto: 47.912,30 euros.
 - e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avenida Fernández Ladreda nº 1 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 165 metros. Entronca en la línea "Fernández Ladreda 3", discurre por los aledaños de la calle Fernández Ladreda y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo planta baja de edificio, formada por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección 24 kV/400 A y corte en $SF_6.$

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7495

23,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 194/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. y C.T. de 250 kVA, y red de B.T. para alimentación a urbanización de viviendas adosadas en la calle Tras las Casas s/n de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna nº 90 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
 - d) Presupuesto: 3.880 euros.
 - e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para alimentación a una urbanización en La Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 230 metros. Entronca en la línea "Valverde de la Virgen", entre el C.T. "San Froilán" y el C.T. "Las Redes", discurre por la calle del Órbigo y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF $_6$.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9050

24,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 113/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma de líneas subterráneas de AT 13,2/20 kV, alimentación a centro de seccionamiento "Campo de Fútbol" que suministra al nuevo centro de transformación particular Estadio de Fútbol Antonio Amilivia, en León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.-Con fecha 1 de junio de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de reforma de líneas subterráneas de AT alimentación a centro de seccionamiento "Campo de fútbol" que suministra al nuevo CT particular; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2°.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9 de julio de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de julio de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería

de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 257 metros. Entronca en una celda de línea del CT "Palacio de los Deportes", discurre por los aledaños del palacio de deportes y campo de fútbol y dará servicio al nuevo CT "Campo de Fútbol Antonio Amilivia".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha mayo de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).
- 4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. 2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10217

74,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 99/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma de líneas subterráneas de M.T. y centro de transformación tipo sótano, en la plaza Mayor, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

- 1º.-Con fecha 8 de mayo de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de reforma de líneas subterráneas de M.T. y centro de transformación tipo sótano; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.
- 2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 7 de junio de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de junio de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

- 1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).
- 2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de dos líneas subterráneas de 13,2/20 kV y nuevo C.T., debido a las obras que se están llevando a efecto en la plaza Mayor. Las líneas reformadas son las denominadas "Circuito Plaza Mayor" y "Circuito Santo Domingo".

Línea "Circuito Plaza Mayor", se realizará con conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², discurrirá por los aledaños de la iglesia San Martín y por la calle Domínguez Berrueta, alimentará un nuevo C.T. y volverá a conectar en la línea de referencia.

Línea "Circuito Santo Domingo", se realizará con el mismo conductor y seguirá la misma traza que la línea anterior y volverá a conectar con la misma línea, fuera del espacio afectado por las obras de la plaza Mayor.

El C.T. se ubicará en un local acondicionado al efecto, dispondrá de dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y dos de protección, $24 \, \text{kV/630}$ A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha abril de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).
- 4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

- 1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- 2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10218

74,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 146/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de línea subterránea de M.T. a 20 kV y centro de transformación, tipo caseta prefabricada, en Santa Olaja de la Ribera, término municipal de Villaturiel, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1°.-Con fecha 17 de julio de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. a 20 kV y centro de transformación, tipo caseta prefabricada; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 25 de septiembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de junio de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaturiel.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3°.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 80 metros. Entronca en el PH 2010, de la línea "STR Puente Castro-La Ribera", discurre por las calles El Cementerio y travesía El Cementerio y alimentará a un C.T.

El C.T. será del tipo caseta prefabricada preparado para poder instalarse dos celdas de línea, dos de protección y dos máquinas de 630 kVA cada una, aunque en principio se instalarán una celda de línea, otra de protección, un transformador de 250 kVA, 20 kV/400-231 V. Y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha junio de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10220

74,40 euros